



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**CENTRO SUPERIOR NUEVA GENERACIÓN
ACUERDO DE INCORPORACIÓN No. 8501-29**

**INTERVENCIÓN METODOLÓGICA Y PRÁCTICA DEL
PROFESIONISTA EN TRABAJO SOCIAL ANTE CASOS DE
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN MÉXICO.**

Tesis que presenta para obtener el título de:

Licenciatura en Trabajo Social

Patricia Morales Ramos

Asesora: Lic. Rosa María Durán García

Celaya, Gto, Enero 2025



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas

Tesis Digitales

Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I. Dedicatoria

Esta tesis la dedico a mi padre de crianza, aunque él no me haya dado la vida le agradeceré mi vida entera porque él me hizo conocer y sentir lo que era tener un padre a mi lado ya que en todo momento siempre me brindo apoyo incondicional, me lleno de bendiciones, me dio consejos de superación, me impulso a ser mejor persona y siempre confió en mí. Hoy quiero agradecerle y reconocerle todo ese esfuerzo que hizo por y para mí no fue en vano ya que hoy estoy aquí a punto de culminar mi carrera universitaria.

A mí, a todo mi esfuerzo, dedicación, desempeño, ya que sin todo esto no habría sido posible llegar hasta donde estoy el día de hoy. Yo siempre confié en mí y en la persona que me quería convertir dejando atrás muchos miedos y convirtiéndolos en fortalezas ya que no fue fácil en todo momento, pero eso nunca me impidió seguir adelante con mi carrera, aunque unos días costara más trabajo que otros o de plano sintiera que ya no podía yo me esforcé y me impulse a lograr una de mis metas que es convertirme en Licenciada en Trabajo Social.

II. Agradecimiento

El poder cursar una carrera universitaria cambio mi vida por completo, tanto en el ámbito personal, familiar y social. Nunca pensé que tan satisfactorio seria el poder ampliar mis horizontes y conocer gente tan maravillosa que me ayudo en mi camino de estudios aportándome sus conocimientos como profesionales en trabajo social, compartiéndome su pasión por tan grandiosa carrera, confiando siempre en mí, impulsándome día con día a ser una mejor persona y mejor estudiante.

Es por eso que quiero agradecer a las Licenciadas en Trabajo Social Abril Susana González, Claudia Cervantes, a mi maestra Rosa María Durán García.

Por tan grandes profesionales y admirables personas en mi vida universitaria.

III. Objetivo general

Analizar los factores causales de la violencia contra la mujer en un contexto cotidiano.

IV. Objetivos específicos

Identificar cómo la violencia contra la mujer impacta de forma directa en el contexto socio-familiar.

Llevar a cabo una intervención por parte del Profesionista en Trabajo social ante la problemática de violencia contra la mujer.

Sistematizar los resultados de la propuesta de intervención por parte del profesionalista de trabajo social.

V. Hipótesis

La violencia contra la mujer es multicausal de problemáticas sociales que se presentan en los contextos suburbanos como parte del nivel educativo.

La violencia contra la mujer es identificada como directo en el contexto socio-familiar.

Índice

I. Dedicatoria	
II. Agradecimiento	
III. Objetivo General	
IV. Objetivo Especifico	
V. Hipótesis	
Introducción.....	1
Justificación	2
Planteamiento del problema.....	6
Capítulo I Violencia contra la mujer.....	7
Marco teórico.....	7
1.1 Definición de violencia contra la mujer.....	8
1.1.1 Definición de la Ley de Violencia de Género.....	9
1.2. Antecedentes de Violencia contra la mujer.....	10
1.3. Estudios existentes de violencia contra la mujer.....	11
Capítulo 2. Marco conceptual y contextual Violencia contra la mujer.....	15
2.1. Tipos de violencia contra la mujer.....	15
2.2. Formas de ejercer violencia	18

2.3 Generadores de violencia contra la mujer.....	20
2.4 Violencia contra las mujeres desde el noviazgo.....	24
2.5 Violencia justificada por amor	26
2.6 Importancia de reconocer y abordar la violencia contra la mujer.....	28
Capítulo 3. Marco legal mexicano	31
3.1 Antecedentes	31
3.2 Legislación ante la violencia contra la mujer.....	35
3.3. Derechos de las mujeres en la CConstitución política mexicana.....	37
3.4 Derechos de las mujeres en el ámbito familiar.....	40
3.5 Derechos de las mujeres en el ámbito social.....	42
3.6 Femicidio.....	45
3.7 Patriarcado.....	52
Capitulo IV Trabajo Social, su intervención metodológica y practica en casos de violencia contra la mujer	54
4.1 Antecedentes de trabajo social.....	54
4.2 Campos de acción de trabajo social.....	63
4.3 El Trabajo Social y su intervención en la violencia contra la mujer.....	69
4.4 Instituciones de apoyo.....	75
Capítulo V Propuesta de intervención	79

Conclusiones.....	86
Glosario	89
Bibliografía.....	91

Introducción

La violencia contra la mujer ha existido desde siempre, así como en la actualidad sin poderla erradicar.

En la sociedad actual, así como años atrás la violencia contra la mujer ha permanecido como un objeto de estudio para las ciencias sociales, políticas y de la salud

Las funciones realizadas por parte de trabajo social dentro del método de casos individual, son la serie de pasos metodológicos para ejecutar dicha intervención, siendo cuestionable que tan claramente se está llevando a cabo, ya que con los resultados obtenidos se demostrara si hubo un cambio social o no.

Como se menciona párrafos arriba se pretende llegar a una clara y precisa intervención por parte de trabajado social en una de las problemáticas sociales más grandes tal como es la violencia de genero.

Una correcta intervención desde el ámbito social

Justificación

La violencia contra la mujer tiene diversas aristas, por lo que en el presente trabajo se abordara desde la óptica de la salud pública en este sentido es que se recurre a la definición que ofrece la Organización Mundial de la Salud quien declara como “violencia contra la mujer todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.” (OMS¹ 1993). Visto así, la violencia contra la mujer es todo abuso de poder que se genera de los hombres hacia las mujeres ya sea en cualquiera de sus formas de expresión; en la sociedad empieza desde la desigualdad histórica que existe en la condición del sexo, siendo que los dos sexos son merecedores de los mismos derechos por igual, pero sin embargo, las personas de sexo femenino no cuentan con los mismos privilegios que una persona del sexo masculino, hombres y mujeres tienen los mismos derechos, pero en cuanto a expresión de ejercerlos cambia completamente en función del rol de género, el concepto para una mujer que, para un hombre, porque en los trabajos fuera de casa a una mujer se le paga menos que a un hombre, aun es visto que el hombre se va a trabajar y la mujer se queda en casa haciendo un trabajo no remunerado. se menciona en la definición.

¹ Organización Mundial de la Salud

La violencia contra la mujer es una problemática social que requiere ser abordada desde lo macro hasta lo micro social ya que no sólo es un grupo familiar el que se ve afectado sino una sociedad en su conjunto. Por lo cual, en el presente trabajo, la violencia contra la mujer se analizará de lo macro, en la sociedad mexicana, para aterrizar en una pequeña parte de un contexto suburbano que dé cuenta de un espacio micro social. Cabe mencionar que mientras una sociedad se va expandiendo o modernizando las problemáticas sociales se van haciendo más complejas, por lo que la violencia contra la mujer lo hace de igual forma, ya que no se ejerce de igual manera en un contexto urbano, suburbano o rural siendo los tres contextos un objeto de estudio para identificar como se vive en cada uno de ellos y como se va diferenciar uno de otro ya que la violencia contra la mujer está presente a nivel mundial sin importar religión, estatus social, nivel de educación o lugar de residencia por lo que nadie está exento de ella. En los últimos años la violencia contra la mujer ha sido un tema que ha tomado relevancia ya que involucra a varios integrantes de un grupo familiar como lo son mujeres, niños y adultos mayores haciéndolos vulnerables de violencia y afectando de forma directa a la sociedad. Es de importancia dar a conocer a la sociedad en general esta problemática, porque la violencia no solo daña a las mujeres, pero sin embargo son un grupo vulnerable y de mayor número en la sociedad mexicana, por lo que si estas se ven afectadas entonces se encontrara que es una mayor parte de la sociedad que se encuentra sujeta a la problemática de violencia contra la mujer. Ya que con el paso del tiempo se va investigando y conociendo nuevas formas de violencia contra la mujer que son vividas día con día desde un entorno familiar hasta lo social se ejemplifica en este entorno, cuando la mujer es la que debe de hacer las labores domésticas y no

recibir ayuda de la pareja, cuando tiene que cuidar de los hijos tiempo completo sin tener un apoyo de la otra persona. En el ámbito laboral se ve reflejado cuando las mujeres no son participes de ciertas actividades por el simple hecho de ser mujer. Y en el ámbito social cuando son culpadas o señaladas por su forma de vestir, hablar o andar. Estas formas de violencia perturban de forma directa su desarrollo físico, emocional y económico. Por lo cual se les impide sentir, pensar y luchar por el lugar que quieren ocupar como en esta vida, limitando su pleno desarrollo como ser humano. Este tema es abordado por diversas disciplinas ya que la expresión de la violencia es básicamente de forma física, sexual, psicológica, económica y social por lo cual los profesionales en conjunto abordarían una intervención de forma directa mediante instituciones, acuerdos o leyes que se tengan para representar un cambio en esta problemática.

¿Por qué es un problema social la violencia contra la mujer?

Porque afecta el desarrollo humano de la sociedad de forma directa la salud física, psicología y el desarrollo humano de la persona se ve afectado desde la niñez hasta la etapa adulta, ya que la violencia contra la mujer, así como la violación de derechos humanos es una problemática para la sociedad en general ya en los últimos años se ha demostrado que la violencia contra la mujer se ha convertido en una complicación contra la salud debido a que atenta con la vida de las personas, así como un generador de violación de los derechos humanos afectando la integridad de estos mismos. Siendo las personas de un grupo familiar su principal sujeto vulnerable por lo cual adquiere el nombre de problemática social. Es un problema a trabajar al cual se le debe invertir una prevención o posible solución.

Como objeto de estudio se debe llevar a cabo una investigación para obtener resultados y tratar esta problemática social con intervención de organizaciones nacionales e internacionales.

¿Por qué se interesa la OMS por la violencia contra la mujer?

(OMS 2003). La violencia contra la mujer es uno de los problemas actuales más graves en lo que respecta a la salud y a los derechos humanos. Se trata de un fenómeno universal que no conoce barreras de cultura o clase social y que afecta a millones de mujeres en todo el mundo. Sus graves consecuencias sobre la salud y el bienestar de las mujeres y el de sus hijos nos obligan a luchar por su pronta prevención y eliminación. La violencia contra la mujer es una de las causas y una de las consecuencias del estatus desigual que tienen las mujeres en la sociedad.

Planteamiento del problema

Debido al impacto que ha causado en la actualidad desde el ámbito personal, familiar y social. Se tomará en cuenta del porque en los últimos años ha generado gran auge. Los campos de acción que se tomaron de investigación son hospitalario, jurídico penal, educativo y ONG². Partiendo de aquí para la realización de investigación de campo en las instituciones a mencionar (HMC³, CIJ⁴, DIF⁵ y MP⁶).

Este impacto a generado un sinfín de reacciones dentro de la sociedad, entre las que se pueden mencionar: Manifestaciones diversas, grupos de apoyo, programas para erradicarla, cambio en las leyes etc.

Siendo un problema que genera un gran impacto dentro de la sociedad, es punto de partida para estudio y apoyo a víctimas por parta de Trabajo Social, en el cual se emplean las técnicas, herramientas propias de esta profesión, motivo por el cuál surge el tema de investigación.

Intervención metodológica y práctica del profesionista en trabajo social ante casos de violencia contra la mujer en México

² Organizaciones no gubernamentales

³ Hospital Materno de Celaya

⁴ Centro de Integración Juvenil

⁵ Desarrollo Integral de la Familia

⁶ Ministerio Público

“Si hay amor, no hay violencia”

Anónimo

Capítulo I

Violencia contra la mujer

Marco teórico

Parte importante del presente trabajo de investigación, es sin duda alguna el marco teórico ya que proporciona el contexto y la base conceptual de la problemática, mediante una exhaustiva revisión de la literatura que ya existe sobre el tema de investigación. Este es la composición conceptual con la que se le dará curso a la investigación, aportando una base para comprender y analizar el objeto de estudio. Se formula de teorías, conceptos y definiciones referentes al tema de investigación con estos antes mencionados se formará un contexto para poder interpretar los resultados de modo coherente.

En resumen, el presente marco es esencial para fundamentar científicamente una investigación, asegurando que esté alineada con el conocimiento existente y contribuyendo a la construcción del conocimiento en el campo de estudio.

1.1. Definición de violencia contra la mujer

Antes de comenzar con la definición de violencia contra la mujer, especificaremos que es la violencia: Es el uso intencional de la fuerza física, poder o amenaza, contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, muerte, privación o mal desarrollo.

Para el Código Civil, la violencia es un modelo de conducta aprendida, coercitiva que involucra abusos físicos o la amenaza de un abuso físico, puede incluir, abuso psicológico, ataque sexual, castigo, intimidación y coerción económica.

Conforme a el tema de investigación de violencia contra la mujer, podemos mencionar:

La violencia es todo acto de poder, discriminación, desigualdad, abuso, que se ejerce hacia para con las mujeres en cualquier ámbito (social, económico, laboral, etc.) desde años atrás las mujeres han presentado discriminación social desde el ámbito de la vivienda por los demás integrantes de su familia. La mujer hace unas décadas estaban destinadas para quedarse en casa al pendiente de la familia y de las labores del hogar, no contaban con derecho al trabajo, al voto, a la igualdad de género etc.

La violencia contra la mujer se define como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada”. Según la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas (1993).

Millones de mujeres en todo el mundo aún sufren discriminación sobre el valer de sus derechos civiles, económicos, políticos, culturales y sociales. Además de que se enfrentan formas complejas de discriminación hacia muchas mujeres debido a causas como su edad, raza, etnia, discapacidad o nivel socioeconómico. Muchas de las veces la violencia se presenta de una forma tan dócil que la sociedad deja

pasar este hecho que de tal manera no representa importancia alguna para la sociedad. Si bien para asegurar efectivamente el pleno gozo y valer de los derechos humanos por parte de mujeres, niñas y de género se requiere del respeto y la comprensión integral de las estructuras sociales, las normas, y los estereotipos sociales, así como la economía, la dinámica social, el rol familiar y la vida comunitaria.

Por mucho tiempo se define la violencia contra la mujer como: “Una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer para gozar de derechos y libertades en igualdad de condiciones con los hombres”. Según el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

La CEDAW, por sus siglas en inglés (Convención on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women), es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y es considerado como la carta internacional de los derechos de las mujeres.

1.1.1 Definición de la Ley de Violencia de Género.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en España define la violencia de género, como: Manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”.

1.2 Antecedentes de violencia contra la mujer

Como se ha mencionado párrafos arriba, la violencia hacia la mujer ha existido desde nuestros ancestros, está es universal en tiempo y espacio, es considerada como parte de la cultura, es aceptada en el entorno social y familiar. Hay referencia de está en diversos escritos de filósofos entre los que se pueden mencionar; Heráclito, Sofós, etc.

Históricamente las mujeres han vivido en mayor o menor intensidad formas de violencia, en la Biblia, podemos encontrar que Dios sitúa a Eva bajo la autoridad de Adán y San Pablo, pedía a las cristianas que obedecieran a sus maridos.

Entre los hindúes, está el suttee, el cual exige que la viuda se ofrezca en la pira funeraria de su marido, dentro de la cultura china existía e infanticidio femenino (aún a la fecha no es bien visto que la mujer dé a luz a una mujer). En los matrimonios musulmanes es bien visto el asesinato y la tortura de la mujer, así como la esclavitud doméstica en el nuevo hogar la cual indica la presencia endémica de sexismo y violencia.

En el matrimonio tradicional, las mujeres estaban destinadas a dar hijos, principalmente varones, de igual forma los tenían que criar y ocuparse al mismo tiempo de las labores del hogar, En la legislación Romana, la mujer era una posesión del marido y como tal no tenía control legal sobre su persona, sus recursos ni hijos.

En la edad media bajo la legislación feudal, las tierras se heredaban por líneas masculinas e implicaban poder político, lo que favorecía la subordinación de la mujer. En la década de los 70'S, las feministas analizaron el alcance de la violencia doméstica, la cuál era considerada como un fenómeno exclusivamente masculino y se crearon centros de acogida y ayuda para las mujeres maltratadas, así como para sus hijos, cabe señalar que la violencia doméstica también está relacionada con los niños maltratados.

1.3 Estudios existentes de violencia contra la mujer

Según la ONU⁷:

La violencia contra las mujeres representa una violación grave de los derechos humanos y un problema de salud pública mundial. En el informe se proporcionan estimaciones actualizadas sobre dos de las formas más comunes de violencia contra las mujeres: la violencia de pareja y la violencia sexual fuera de la pareja. (Organización Mundial de la Salud. (2021). "Estimaciones de prevalencia de violencia contra las mujeres, 2018")

Este informe se basa en un análisis de los datos de prevalencia disponibles de encuestas y estudios realizados entre 2000 y 2018, los cuales han sido obtenidos mediante un examen sistemático e integral de todos los datos disponibles sobre la prevalencia de estas dos formas de violencia contra las mujeres. La violencia contra las mujeres tiene efectos importantes a corto, medio y largo plazo en la salud, el bienestar físicos y mentales de las mujeres, sus hijos e hijas, y las familias. Además,

⁷ Organización de las Naciones Unidas

tiene consecuencias sociales y económicas graves para los países y las sociedades. Desde hace casi tres décadas, la violencia contra las mujeres se reconoce internacionalmente como un factor grave y extendido que afecta a la vida y la salud de las mujeres, constituye una violación de sus derechos. Las organizaciones que se ocupan de la salud y los derechos de las mujeres han liderado los llamamientos para su eliminación durante décadas; a nivel mundial, estos se remontan, en particular, a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, de 1993, y a la Plataforma de Acción de Beijing, de 1995, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres, así como a otras convenciones y documentos de consenso mundiales y regionales.

Estudios existentes de violencia contra la mujer OMS

Las familias actuales son diversas; sienten y viven de maneras distintas. En las familias, los derechos de las mujeres y las niñas se pueden fomentar, pero también vulnerar. Pueden ser lugares de amor, cuidado y satisfacción, pero, con demasiada frecuencia, son espacios donde se lesionan los derechos de las mujeres, donde se silencian sus voces e impera la desigualdad de género. En el mundo cambiante de hoy, las leyes y políticas deben fundarse en las realidades de la vida familiar. (ONU Mujeres. (2019). "El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020: familias en un mundo cambiante".)

En la informe insignia de ONU Mujeres "El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2019–2020: Familias en un mundo cambiante", se evalúa la realidad de las familias de hoy en el contexto de profundas transformaciones económicas, demográficas, políticas y

sociales. Se presentan datos estadísticos mundiales, regionales y nacionales y se analizan temas cruciales como las leyes de familia, el empleo, el trabajo de cuidados no remunerado, la violencia contra las mujeres y las familias migrantes.

En la presente coyuntura crítica para los derechos de las mujeres, este inevitable informe propone una agenda integral de políticas orientadas a las familias para promover la igualdad de género en la diversidad de modelos familiares del mundo de hoy. Según apunta el análisis de los costos incluido en el informe, la mayoría de los países podría financiar el conjunto de políticas que se requiere para cumplir con esta agenda. Cuando las familias son espacios de igualdad y justicia, las economías y las sociedades prosperan y dan cabida a todo el potencial de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El informe refleja que el logro de los ODS depende de la promoción de la igualdad de género en el entorno familiar.

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, es la quinta entrega de la serie estadística que informa sobre la situación de violencia contra las mujeres en México generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el marco del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ).

La ENDIREH 2021 ofrece información sobre las experiencias de violencia física, económica, sexual, psicológica y patrimonial que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los ámbitos familiar, escolar, laboral, comunitario y de pareja. Asimismo, presenta datos sobre las personas agresoras y los lugares donde ocurrieron las agresiones, así como variables adicionales que permiten analizar la

violencia contra las mujeres en México. Por su relevancia, la ENDIREH fue declarada Información de Interés Nacional por la Junta de Gobierno del INEGI en diciembre del 2015

**“En el centro de la no violencia, se alza
el principio del amor”
Martin Luther King**

Capítulo II

Marco conceptual y contextual

La Violencia contra la mujer

2.1. Tipos de violencia contra la mujer

Cotidiana: Se vive día a día en la cotidianidad del hogar ya que siempre hay un integrante en la familia que ejerce un acto de violencia hacia las mujeres o cualquier integrante de la familia que sea vulnerable, es aquí donde el rol familiar tiene mucho que decir para cada integrante de la familia y como lo está viviendo.

De acuerdo con Rodríguez (2012), la violencia cotidiana es la que se ejerce dentro del ámbito familiar: maltrato a mujeres, niños y criados, pederastia y violación.

Económica: Este tipo de violencia se lleva a cabo desde el ámbito monetario ya que hasta hace unos años se veía en las familias mexicanas que el proveedor económico para un hogar o familia era el hombre y las mujeres se quedaban en casa ya que ellas no tenían el derecho de trabajar, por lo que un tiempo las mujeres dependían económicamente del hombre. Pero no obstante con el tiempo y por la lucha de otras mujeres, hoy en día estas ya tienen el derecho a la educación, así como a un trabajo digno y bien remunerado para la independencia económica y moral.

ONU Mujeres refiere que consiste en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela.

Psicológica: La violencia psicológica va desde hacer sentir menos a la mujer hasta provocarle un daño psicológico como lo es depresión, ansiedad, ataques de miedo o pánico. Podríamos pensar que la violencia psicológica no es tan importante ya que no se le da la importancia que merece ya que como cualquier otro tipo de violencia se genera un daño para el desarrollo socio-emocional para la mujer en su día a día.

ONU Mujeres afirma que consiste en provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo.

Emocional: Este tipo de violencia hacia la mujer nos demuestra como la persona que la ejerce puede jugar con las emociones llevándola del punto de amor al punto más bajo que es una ofensa, mentiras, engaños y repercusiones. Se puede observar, cuando se empieza a hacer menos a una mujer por el simple hecho de serlo, por su forma de pensar, de vestir, de hablar, burlándose de esto ocasionando que la mujer tenga una baja autoestima.

ONU Mujeres deduce que consiste, por ejemplo, en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla

o someterla a otros tipos de abuso verbal; en dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos; o en no permitir a la pareja ver a su familia ni a sus amistades.

Física: Es todo acto de poder que ejerce una repercusión en el cuerpo de una mujer. Desde un jalón, rasguño, moretón, lesión, etc. Generando un malestar físico hasta un problema mayor de salud. En este tipo de violencia los daños se hacen presentes, siendo notorios en el cuerpo de las mujeres a simple vista de la sociedad sin poder esconder que se está viviendo una violencia para con su persona.

ONU Mujeres sostiene que consiste en causar o intentar causar daño a una pareja golpeándola, propinándole patadas, quemándola, agarrándola, pellizcándola, empujándola, dándole bofetadas, tirándole del cabello, mordiéndole, denegándole atención médica u obligándola a consumir alcohol o drogas, así como empleando cualquier otro tipo de fuerza física contra ella. Puede incluir daños a la propiedad.

Sexual: Todo acto sexual sin consentimiento. La obligación de mantener un acto sexual sin que la otra parte este de acuerdo, o forzándola a realizarlo por la intimidación o amenazas de poder, como lastimar a alguna persona que quiere o a esta misma, generándole un miedo para que acepte realizar actos sexuales con esta persona.

ONU Mujeres menciona que conlleva obligar a una pareja a participar en un acto sexual sin su consentimiento. Véase infra para obtener más información sobre la violencia sexual.

2.2. Formas de ejercer violencia

Con el paso del tiempo las formas de ejercer violencia han tomado nombre ya que se le ha dado la importancia que merece el tema de la violencia contra la mujer, hasta hace unos años no se veía con tanta claridad los tipos y formas que se presentan ya que por mucho tiempo no se habló de dicho tema y se tenía pensamientos erróneos. Es decir, se decía que la mujer había nacido para quedarse en casa a cargo de los hijos y dependiendo económicamente de un hombre, sin que esta pudiese estudiar o ejercer una profesión, limitando su vida social. Pero gracias a la validación, el respeto y el saber de los derechos de las mujeres esto ha cambiado al día de hoy. La violencia contra la mujer se puede presentar en diferentes formas y ámbitos: desde el hogar, la comunidad, la escuela, el trabajo, lugares recreativos o de ocio, servicios públicos, religión, etc. Y las formas serían en cuanto no se hacen valer sus derechos hoy en día y en pleno 2024, el hostigamiento, el acoso, la fuerza de poder, emocional, psicológica, económica, física, sexual, institucional, obstétrica y feminicidio.

La forma de ejercer violencia es un concepto que se quedó corto, ya que con los años se han realizado estudios por parte de organizaciones dedicados a este tema mundial, se reconoce que el ejercer violencia no solo es solamente un acto de golpear, sino que conlleva más que esto, como lo es: La violación a los derechos humanos, acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, daño a su estado emocional, psicológico, patrimonial, laboral, etc. Se reconoce que durante años las mujeres fueron víctimas de violencia algo que veían normal porque para la sociedad era algo normal o simplemente no se le daba la importancia necesaria.

Acoso: Cualquier comportamiento de tipo ofensivo, denigrante, humillante o intimidatorio hacia otra persona. En cuestión de género puede comenzar con el seguimiento en repetidas ocasiones, generando incomodidad para la persona quien está siendo víctima de ello.

Hostigamiento: Todo aquel comportamiento que llega a ser agresivo y cuya finalidad es intimidar, humillar u ofender a la otra persona, para el hostigamiento hay varios tipos como el sexual cuando se busca tener intimidad mediante la intimidación, el laboral cuando hay jerarquías de género en la cual se busca humillar o intimidar, entre otros tipos.

Amenaza: Acto realizado o llevado a cabo por el ser humano, llegando a ser un evento físico que cause lesiones. Muchas veces en los casos de violencia contra la mujer es común recibir amenazas continuamente hasta llegar al punto de que estas se hacen realidad y así poder seguir sometiendo o intimidando a una mujer.

Insultos: Todo tipo de maltrato de forma verbal, el cual puede empezar de la forma más sutil pero conforme pasa el tiempo este maltrato verbal va subiendo de intensidad, hasta generar violencia psicológica.

Importancia de reconocer y abordar la violencia contra la mujer es fundamental para promover la igualdad de género, proteger los derechos humanos y asegurar un entorno seguro y equitativo para todas las personas. Las definiciones y enfoques legales y sociales ayudan a visibilizar y combatir esta problemática global.

2.3 Generadores de violencia contra la mujer

Parte importante de este estudio de investigación es conocer las causales de dicha problemática social, en este caso “los generadores de violencia” o bien factores y circunstancias que influyen a dar paso al maltrato y abuso hacia las mujeres, mencionando que estos generados se pueden ver en cualquier tipo de violencia (emocional, psicológica, verbal, económica, laboral, física, sexual, etc.).

A continuación se mencionarán algunas de las variantes que generan o dan apertura a la violencia contra las mujeres:

Machismo y patriarcado: Como sistema de opresión para con las mujeres y su desarrollo en la sociedad. El machismo, cultura social que pone al hombre por encima de la mujer, desde tiempos remotos aún en nuestros días en distintas, culturas, países o ciudades es muy marcado. Patriarcado sistema de poder que genera dominio de los hombres hacia las mujeres. Las ideas que se presentan en estas dos palabras para denominarlas como generados de violencia es porque se fomenta el control, maltrato y agresión del hombre con la mujer, no solamente, en el hogar si no en la sociedad por completo. Se ve reflejado en lo económico, laboral, familiar, político, entre otras.

La desigualdad de género: Como otra forma de ejercer violencia contra las mujeres, desde el acceso a los recursos, así como a las oportunidades y derechos básicos que no se respetan para las femeninas dejándolas en un estado vulnerable frente a la violencia. Cuando por el simple hecho de ser mujeres se tiene menos oportunidad económica, social y política, haciendo posible los abusos por no tener las

herramientas suficientes para defenderse o salir de situaciones violentas por las que se está atravesando.

La aceptación de los roles: Tradicionales en los aspectos, familiares, sociales, económicos, laborales. A las mujeres se les ha hecho creer por mucho tiempo que su único rol en esta vida es el depender económicamente de un hombre así como la crianza de sus hijos y estar sometida para los quehaceres del hogar esto es desde el punto de vista familiar y sociales. Si nos vamos al punto económico y laboral debemos hacer mención que las mujeres no tenían derecho de estudiar, de aprender igual que el hombre y por lo tanto teniendo como consecuencia el que no tuvieran oportunidad de encontrar un trabajo digno y bien remunerado para su libertad económica.

La impunidad y falta de justicia: No en todos los casos de violencia se llega a presentar una denuncia ya que la mayoría de estos se quedan en la intimidad del hogar, en forma escondida, así como de la vida cotidiana de las mujeres, haciendo que el no reconocimiento de que se está viviendo violencia sea una forma de impunidad ante estos casos. Pero también nos basamos a cuando se presenta una denuncia y se queda sin investigar o sin dar la importancia que merece este caso es por eso que, así como la impunidad y la falta de justicia son algunos de los factores que genera más violencia. Sobre todo, el miedo al que “dirán”, tanto la familia, amigos, vecinos y sociedad en general.

La estructura sistemática: Que enfrentan las mujeres se presenta en varios aspectos como la educación, salud, empleo, política, etc. Contribuye a crear un entorno de

violencia para con las mujeres. Aquí se presenta la desigualdad de género ya que por el hecho de ser mujer no siempre se les da la importancia necesaria en las instituciones, generando que se violen sus derechos o vulnerándolas por los hechos que han pasado.

Alcoholismo y consumo de drogas: Como un factor que contribuye a generar violencia es tema que debe ser tratado ya que este suele generar comportamientos violentos en personas predispuestas a la agresión, aunque no es la causa directa de la violencia de género. Sin embargo, en muchos casos, se usa como excusa para justificarla, como el decir que no estaba en sus cinco sentidos es por eso que actuó de tal forma o darse valor para realizar estos hechos violentos o en el consumo de las drogas ilegales el perder la razón hasta llevar acabo uno de estos actos.

La pobreza y la exclusión social: Como un generador de violencia ya que la falta de economía puede empeorar la violencia de género, ya que en los párrafos antes escritos se menciona como hasta el día de hoy hay mujeres que dependen económicamente de sus parejas por lo que son candidatas a sentirse atrapadas o intimidadas por la falta de recursos creando un aislamiento social dificultando que las mujeres expresen el caso por el cual están pasando, muchas de ellas prefieren guardárselo y no contarles a su familia para que les brinden ayuda o no se puedan acercan a las instituciones correspondientes para que les brinden atención.

Falta de educación y sensibilización sobre la desigualdad de género: También es un factor que contribuye a la realización de violencia. La educación que están

cursando las niñas, niños, adolescentes y jóvenes no lleva el enfoque que merece en cuanto a sensibilización de la violencia de género para combatir los comportamientos y mentalidades que la sociedad ya tiene arraigada de la normalización de violencia en la cotidianidad de la vida día con día.

Cultura de la violación en algunas sociedades: Se minimiza o normaliza la violencia sexual, culpando a las víctimas en lugar de a los perpetradores. Los comentarios siempre son los mismos que las mujeres son las que las generan que los hombres les falten al respeto, quieran o abusen de ellas por el pensamiento mediocre que es culpa de su vestimenta, esta cultura refuerza la idea de que las mujeres son objetos sexuales y pueden ser controlados o violentadas sin consecuencias. Así como la normalización que existe en las relaciones sexuales por el simple hecho de ser pareja o estar casados, se tiene la cultura de que se le tiene que cumplir al hombre, como si la mujer no tuviera ni voz ni voto.

Mitos y estereotipos sobre la violencia de género: La creencia errónea de que la violencia solo ocurre en ciertos grupos sociales pensando que por ser de un estatus social están exentas a ser víctimas o que es responsabilidad de la víctima perpetúa el silencio porque si no serán acreedoras a un castigo o a que las tachen no creyendo de su palabra y la estigmatización de quienes sufren. También existen estereotipos de que las mujeres "provocan" la violencia con su comportamiento, vestimenta, forma de hablar, etc. Así como que los hombres tienen un "derecho" natural sobre las mujeres por ser sus proveedores económicos o el simple hecho de estar juntos se piensa que la mujer tiene una obligación con ellos.

Factores psicológicos: Algunos individuos que han crecido en ambientes violentos o que han sufrido traumas pueden desarrollar patrones de comportamiento agresivo hacia las mujeres. Sin embargo, no todos los que han vivido en entornos violentos se convierten en agresores. El repetir patrones de comportamiento que fueron aprendidos o heredados ya que en la sociedad es algo que no se ha podido erradicar.

Medios de comunicación y cultura popular: La representación de las mujeres en los medios como objetos o subordinadas, y la glorificación de la violencia en la cultura popular, puede contribuir a normalizar el maltrato hacia las mujeres. Las películas, la música y la publicidad a menudo perpetúan estereotipos sexistas que refuerzan la actividad.

Los generados de violencia surgen desde el ámbito socio-familiar ya que se pueden presentar en más de alguna variante como lo es el hogar, la estructura familiar, en la educación, la comunidad, el trabajo, la salud, la sociedad, etc. Es por eso que en párrafos anteriores se hace mención a todos ellos dando una breve explicación de cómo es que se presenta la vulneración de los derechos de las mujeres, aunque muchos de estos no sean hablados por las mujeres víctimas de violencia, haciendo un silencio para alguno.

2.4. Violencia contra las mujeres desde el noviazgo

El noviazgo es aquella relación transitoria en una pareja con la cual se brinda la oportunidad de conocerse más.

En el contexto del noviazgo la violencia contra las mujeres es un problema significativo que puede pasar desapercibido, ya que constantemente los malos tratos que se presentan en las relaciones de noviazgo se perciben por las mujeres como inofensivas o se justifican actos violentos por muestras de amor. Como es que las mujeres pasan de estar en una relación llena de amor a una relación donde se genera violencia. El noviazgo se presenta como esta etapa donde todo es color de rosa, pero sin embargo hay un contexto de fondo que es esta parte donde se permiten violencia psicológica, emocional, física, sexual, etc., donde la excusa que da el agresor es que lo hace por amor y la mujer como esta en un estado de enamoramiento lo ve normal y lo deja pasar, no pensando que esto puede llegar a agravar el asunto de la violencia con la mujer. Una parte importante de donde empieza la violencia hacia las mujeres es desde el noviazgo, ya que aquí es donde se comienza de una forma sutil sin generar una visualización física, es decir comienzan las malas palabras, los apodos subidos de tono, las palabras denigrantes, insultos para ellas o alguien de su familia. De aquí da pasa al tipo de violencia física donde ya es notorio en el cuerpo de la mujer que está pasando por ello, se comienza con empujones, pellizcos, golpes o cualquier tipo de agresión física, por juegos subidos de tonos, por pellizcos sin querer, empujones por accidente, infinidad de cosas que inventa el agresor para hacer pensar a la víctima que fue un accidente y que nunca haría nada para lastimarla porque la ama y lo que menos quiere es perjudicarla.

2.5. Violencia justificada por amor

La violencia justificada por amor es un concepto que se basa en la idea errónea de que ciertas conductas violentas o de control son expresiones de afecto o cuidado. Esta creencia es peligrosa porque distorsiona el amor y permite que actitudes abusivas y tóxicas sean percibidas como normales o hasta románticas, perpetuando relaciones dañinas y, en muchos casos, alimentando ciclos de violencia en las relaciones. El concepto de violencia justificada por amor se ve escondida en frases concurrentes como lo es: “Lo hago porque te amo y no quiero perderte”, “si te celo es porque te amo”, “te controlo porque no sé qué haría si un día te fueras de mí”, etc. Estas frases tan escuchadas y trilladas comúnmente en las relaciones de noviazgo no es más que abuso verbal, emocional, psicológico, o incluso físico, diciendo que estas son formas de demostrar amor, pero en realidad se crea un vínculo insano donde la mujer siente la necesidad de aceptar o tolerar estas conductas por parte de su pareja por pensar que es amor como la persona lo dice para disfrazar el verdadero significado.

En algunas ocasiones la cultura y normalización que llevamos dentro de una sociedad tiene mucho que ver en relación con la violencia romántica es decir nuestras antepasadas cuando vivían una relación de violencia hacían lo justificaban diciendo que era la cruz que te había tocado cargar y tenías que aguantar todos los malos tratos incluso hasta golpes, porque era lo que sus padres o incluso solamente su madre les decía este tipo de cosas para que siguieran en la relación pasaras lo que pasara sin importar si estaba de por medio su salud física o incluso la vida. Pero no solo la familia se ha encargado de normalizar este tipo de relaciones, sino que

también lo vemos en películas, canciones, redes sociales, etc. Este tipo de contenido a influido en como vemos tan normal un amor pasional, el cual está lleno de celos, control y peleas. Llamándole amor verdadero a este tipo de situaciones para que las personas acepten este tipo de comportamientos violentos y lo asocien con el sentimiento de amor.

Los tipos más comunes de violencia justificada por amor son: Celos y control de una persona, aislamiento, agresión emocional y violencia física o sexual son de los tipos más comunes dentro de la violencia justificada por amor. Frecuentemente los celos extremos y el control sobre decidir por la pareja, es decir el controlar que viste, como lo viste, el que invierte su tiempo, con quien sale a quien frecuenta es una forma de control personal hacia la pareja. Justificando este tipo de celos y control como preocupación o protección. Por otro lado, el aislamiento de la pareja para que su única vida social sea su novio con el pretexto de quererla solo para él, diciéndole que la proteger de malas influencias y tomar una decisión equivocada. Así como la agresión emocional que la podemos observar desde que se critica el cómo viste, habla, camina, etc. El hacerla sentir menos o devaluarla diciendo que se quiere ayudar para mejorarla o cambiarla para bien escondiendo en estas frases y justificando de la agresión emocional que están llevando a cabo con la pareja en el momento afectando su autoestima incluso su estado emocional. Y como último uno de los tipos más comunes es la violencia física o sexual, entra aquí la típica frase de novios “dame la prueba de amor, para creer que de verdad me amas” exigiendo un contacto físico o sexual y la manipulación o condicionar a que la relación siga mediante la entrega del contacto sexual.

El impacto psicológico que se genera mediante la violencia justificada por amor puede llegar a grandes situaciones como lo son: Baja autoestima, confusión, culpa o hasta la dependencia emocional. La persona que está siendo vulnerada muchas veces no logra darse cuenta que esta relación de violencia ha bajado tanto su autoestima que empieza a creer que ella es merecedora del trato que se le está dando en dicho momento, así como también entra la culpa y confusión, sintiéndose culpable por ver tales actos y empezar a dudar del cariño de su pareja es decir aquí entrar las preguntas más frecuentes como lo son: “Yo tengo la culpa” “no debo dudar de su amor solo porque me hizo tal escena de celos” etc. Y es con el tiempo que la persona comienza a depender de la toxicidad de dicha relación temiendo que la pareja se vaya de su lado por dudar de su amor y pensando que el amor que se tiene está siendo el mejor y no encontrara quien la ame de igual manera.

2.6. Importancia de reconocer y abordar la violencia contra la mujer.

Es fundamental la importancia de reconocer y abordar la violencia contra la mujer, para promover la igualdad de género, proteger los derechos humanos y asegurar un entorno seguro y equitativo para todas las personas. Las definiciones y enfoques legales y sociales ayudan a visibilizar y combatir esta problemática global que es reconocida como violación de los derechos humanos y un obstáculo para el desarrollo social y económico. Hasta hace unos años a esta problemática social no se le daba la importancia necesaria ya que muchas personas lo normalizaban incluso nuestras antepasadas lo veían normal ya que la mayor parte de su vida fueron víctimas de violencia. Cuando se reconoce la violencia contra la mujer esto implica la violación de los derechos humanos fundamentales, como el derecho a la

vida, a la integridad física y psicológica, así como a la libertad o la libre expresión de las mujeres, el reconocimiento como paso importante para hacer saber y valer todos nuestros derechos. El impacto que tiene la vulneración de los derechos humanos puede llegar a efectos devastadores en la salud física y mental de las mujeres desde lesiones físicas hasta problemas mentales como depresión, ansiedad y estrés. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que "una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja o violencia sexual de otra persona" (OMS, 2013), lo que hace imprescindible que no se hable de dicho tema para ser abordado en la medida de lo posible para garantizar la salud de las mujeres.

2.7. Sociedad y violencia contra la mujer

Parte importante para dicho tema es la sociedad ya que muchas veces estas prácticas están arraigadas en las estructuras familiares, sociales y culturales. La sociedad es parte importante ya que juega un papel clave en la ejecución, así como en la erradicación. Las prácticas que realiza la sociedad, así como el estado y las normas culturales han dejado que dichos actos de violencia persistan en una sociedad, estado o país. La sociedad implica desde que se da un color por sentido para un género es decir desde antes de que nazca un bebé se empieza a restringir el color diciendo que el azul es de hombre y el rosa de mujer, enfrascando el género en un estereotipo, por otro lado los comentarios despectivos como lo es cuando las abuelas o madres dicen que no te puedes casar hasta que no sepas lavar, planchar y cocinar como si estas fueran tareas únicamente de la mujer y el hombre no pudiera hacer una actividad del hogar más que salir a trabajar y llevar el gasto. También

vemos la violencia de genero cuando al tener un hijo, a la que le toca cuidarlo es a la mujer y el hombre no se involucra en dicha crianza ya que eso es solo de las mujeres o eso es lo que se pensaba hasta apenas un par de años. Sin dudar lo la violencia hacia las mujeres es generada por mismas mujeres, ya que así fueron educadas para servir al hombre en todo momento y en cualquier situación sin importar que los derechos de ellas mismas se estuvieran vulnerando en estos actos inconscientes. En la sociedad las mujeres fueron denigradas en cuestión de educación, salud, economía, etc. Sin importar que hubiera una vida de por medio para todos estos abusos vividos, muchas víctimas fueron silenciadas y hasta el día de hoy lo siguen siendo, cuando la pregunta es ¿por qué sigue pasando esto? Si en medida de lo posible ya se trabaja a nivel mundial esta problemática social y con frecuencia se implementan nuevos programas para la erradicación de la violencia contra las mujeres, parte importante es el sistema, el poder y el estado ya que por más que se trabaje en ello, pero si estos sistemas tienen una fuga de injusticia por más que se luche por justicia seguirá siendo una problemática global. Aquí es cuando caemos a la razón que se tiene que empezar a trabajar desde la sociedad, lo cultura y los sistemas de poderes para dicha erradicación.

**“El vivir es un derecho, que no
puede ser arrebatado”**

Anónimo

Capítulo III

Marco Legal Mexicano

3.1. Antecedentes

El marco legal sobre violencia contra la mujer en México se ha desarrollado y fortalecido a lo largo de las últimas décadas, en respuesta a la creciente concienciación sobre este problema y la presión de organismos internacionales y movimientos sociales. A continuación, se presentan los antecedentes más relevantes:

- Reconocimiento Constitucional

Artículo 1 de la Constitución Mexicana (Reformado en 2011): Establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales, y prohíbe la discriminación por motivos de género.

Artículo 4: Reconoce la igualdad entre mujeres y hombres, sentando las bases para un marco legal que proteja a las mujeres de la violencia.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

Promulgación (2007): Este instrumento jurídico es fundamental en la lucha contra la violencia de género en México ya que de aquí se definen los tipos de violencia (física, psicológica, sexual, patrimonial, económica, etc.), crea mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia. Por mucho tiempo se dejó pasar la violencia, todo porque la sociedad lo normalizaba sin darle una definición específica, pero a partir de este instrumento se le da un nombre a todos los tipos de violencia para que cuando una persona esté pasando por esto no haga caso omiso si no que lo pueda reconocer y darse cuenta de cual violencia está siendo víctima así como hacer saber a la población que estos tipos de violencia son sancionados y se cuenta con sistemas de protección que incluyen la creación de programas a nivel municipal, estatal y federal, algunos de estos van dirigidos para la atención de toda mujer víctima de violencia, así como los programas de prevención que se imparten en las instituciones educativas para que los niños, adolescentes y jóvenes tomen conciencia acerca de la violencia contra la mujer que hasta el día de hoy sigue siendo una problemática social y de salud. Otro sistema de protección es la sanción para dichos delitos, con la sanción lo que se pretende es erradicación de la violencia contra las mujeres. Por tal motivo se da pauta a las órdenes de protección las mismas que se establecen como medidas urgentes cautelares para la protección hacia las mujeres en peligro.

- Reformas Penales y el Código Penal Federal

Feminicidio (2012): Se tipifica el delito de feminicidio en el Código Penal Federal, estableciendo penas severas para quien prive de la vida a una mujer por razones de género.

Si bien hasta hace unos años se le seguía dando el nombre de homicidio al delito de quitarle la vida a una mujer, lo cual cambia radicalmente en el 2012 cuando en las reformas penales y en el código penal de la federación se le da el nombre de feminicidio al acto de privar de la vida a una mujer. De tal forma para los delitos de violencia sexual se han puesto más encrudecidas las penas por delitos ampliado las definiciones de acoso, abuso, hostigamiento y violación.

- Instrumentos Internacionales Ratificados por México

México ha suscrito más de un tratado internacional, los cuales han influido en el desarrollo de su marco legal uno de ellos y se podría decir que el más importante es la: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1981): México ratificó esta convención en 1981, comprometiéndose a erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Convención de Belém do Pará (1994): instrumento al cual México se adhirió el cual busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina.

Los dos antes mencionados son tratados de suma importancia para la problemática de la violencia contra las mujeres ya que se unen más de dos países con un mismo objetivo el cual es prevenir, tratar y erradicar la violencia de género a nivel mundial. México se presenta como país activo para la eliminación de esta problemática ya que reconoce a nivel federal y mundial el impacto que esto llega a tener no solo para una sociedad si no para un país completo.

- Programas y Políticas Públicas

Dentro de este punto podemos mencionar más de alguno como lo es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM): Mecanismo implementado desde 2015 para atender y prevenir emergencias derivadas de la violencia, feminicidio en estados específicos. Alerta AMBER que se especifica en personas desaparecidas de utiliza de forma grupal y social ya que con el apoyo de las personas y las redes sociales se hace la difusión de dicha alerta hasta dar con su paradero de la persona desaparecida.

Fiscalías Especializadas: Creación de fiscalías para la atención de delitos relacionados con la violencia de género. Campañas de prevención, programas institucionales y todos con un mismo fin que es la atención a víctimas de violencia.

- Contexto Social y Movimientos Feministas

El contexto social, así como la corriente sociológica del feminismo por parte fundamental ya que estos dos puntos antes mencionados son los que hacen ruido y hacen ver la importancia de dicha problemática social porque de aquí se desprende la implementación de este marco legal siendo impulsada por el activismo feminista y la visibilizarían de la violencia a través de marchas, movimientos como el #NiUnaMenos y denuncias públicas. Las crecientes demandas sociales han presionado para fortalecer las leyes y garantizar su aplicación efectiva. El que las mujeres pusieran manos a la obra al notar que con forme pasaban los días desaparecía una nueva mujer o asesinaban a una nueva y el estado seguía sin hacer nada, es cuando ellas alzan la voz para gritarle al estado que algo está pasando como sociedad y que no se puede seguir por esa línea, que se tiene que

reconocer que lo que pasa día a día es tema importante para la seguridad de las mujeres, que no se puede vivir con miedo que al contrario se tiene que seguir saliendo porque lo que menos se quiere es que las mujeres se vuelvan a esconder para poder sobrevivir, que eso tiene que cambiar y sin importar como las mujeres serán escuchadas.

3.2. Legislación ante la violencia contra la mujer

Años atrás las leyes en nuestro país no estaban destinadas a esta problemática social en México, si bien apenas hace un par de años se dio a conocer la legislación contra la violencia hacia las mujeres tomando un impulso significativo y una fuerza con magnitud en los últimos años para garantizar su protección y el acceso a una vida libre de violencia. Tales leyes abordan desde su contexto los distintos tipos de violencia, para los cuales se establecen mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación. De los cuales a continuación se hará mención y un breve resumen.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1: Prohíbe la discriminación basada en género y garantiza la protección de los derechos humanos.

Artículo 4: Establece la igualdad entre hombres y mujeres.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

Aprobada en 2007, es la principal normativa para combatir la violencia contra las mujeres. Define los tipos de violencia: Violencia física, Violencia psicológica,

Violencia sexual, Violencia económica, patrimonial y Violencia sobre el feminicidio. Se establece la creación de órdenes de protección emergente para mujeres en riesgo. Es de importancia conocer que mediante la creación se define la responsabilidad de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) en la implementación de políticas públicas. No es solo que se establezcan las ordenes, sino que el gobierno en este caso los tres niveles lo lleven a cabo para su atención, prevención, sanción y erradicación.

- Código Penal Federal

Tipifica el feminicidio como un delito grave con penas de 40 a 70 años de prisión, de igual forma penaliza otras formas de violencia, como la violación, abuso sexual, trata de personas y violencia familiar. El cuál es el conjunto de leyes en México que establece los delitos, las sanciones y las reglas generales que se aplican en el ámbito federal, es el documento clave para garantizar la justicia penal en la federación, el proteger bienes jurídicos esenciales como la vida, la integridad, la seguridad y el patrimonio son su objetivo principal.

- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Busca garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones para las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

- Mecanismos de protección

Órdenes de protección: Medidas inmediatas que restringen a los agresores y protegen a las víctimas.

Centros de Justicia para las Mujeres (CJM): Espacios integrales que brindan atención jurídica, psicológica y social.

Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM): Mecanismo activado en casos de violencia extrema en ciertas regiones del país.

➤ Tratados Internacionales Ratificados

México ha ratificado varios tratados internacionales, como:

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Convención de Belém do Pará: Para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Retos actuales

A pesar del marco legal robusto, persisten desafíos como: la impunidad en casos de violencia, la falta de recursos para implementar programas de prevención y atención, la necesidad de fortalecer la perspectiva de género en el sistema judicial y policial.

3.3 Derechos de las mujeres en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y protege diversos derechos de las mujeres. A continuación, se destacan algunos de los principales:

1. Igualdad ante la Ley:

- Artículo 1: Establece la prohibición de toda discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- Artículo 4: Garantiza la igualdad entre el hombre y la mujer, asegurando que ambos tengan los mismos derechos y oportunidades.
-

2. Derecho a la Vida Libre de Violencia:

- Artículo 1: Implícitamente garantiza el derecho a una vida libre de violencia y discriminación. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia desarrolla este principio, proporcionando medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

3. Derecho a la Salud:

- Artículo 4: Establece el derecho a la protección de la salud, lo cual incluye el acceso a servicios de salud reproductiva y la atención durante el embarazo y el parto.

4. Derecho a la Educación:

- Artículo 3: Garantiza el derecho a la educación para todas las personas y establece que ésta debe ser laica, gratuita y de calidad, asegurando la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

5. Derechos Laborales:

- Artículo 123: Regula las relaciones laborales y establece la igualdad de salario por trabajo igual, la protección de la maternidad, incluyendo el derecho a la licencia de maternidad, y prohíbe el despido de mujeres embarazadas.

6. Derecho a Participar en la Vida Política:

- Artículo 35: Reconoce el derecho de votar y ser votado en condiciones de igualdad, lo que implica la promoción de la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres.

7. Derechos Reproductivos:

- Artículo 4: Asegura el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de los hijos.

8. Derecho a la Protección y Asistencia Social:

- Artículo 4: También garantiza el derecho de las familias y las mujeres a la protección de la seguridad social.

Estos derechos reflejan un compromiso constitucional con la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres en diversos ámbitos de la vida pública y privada. Además, México ha adoptado varios tratados internacionales sobre derechos humanos que complementan y refuerzan estos derechos constitucionales.

3.4. Derechos de las mujeres en el ámbito familiar

Con el avance que en los últimos años ha generado la igualdad de género, siendo un punto a partir para la implementación de diversos derechos para las mujeres en el ámbito laboral por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), garantizando igualdad de oportunidades, no discriminación y condiciones justas de trabajo. A continuación, se hará una breve mención de los que al día de hoy son algunos de los artículos más relevantes.

Artículo 1: Derecho de igualdad y no discriminación

- Prohíbe toda discriminación por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
- Garantiza la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluyendo el laboral.

Artículo 4: Derecho a la igualdad entre hombres y mujeres

- Establece que el hombre y la mujer son iguales ante la ley.
- Promueve condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato entre ambos géneros.

Artículo 5: Derecho a la libertad de trabajo

- Protege la libertad para dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo lícito que cada persona elija, sin restricciones que discriminen por género.

Artículo 123: Derechos laborales

Específicamente aborda los derechos laborales y establece:

- Igualdad salarial: Igual salario por trabajo, sin importar el género de la persona.
- Protección a la maternidad: Las mujeres embarazadas no podrán realizar trabajos que pongan en peligro su salud o la del producto. Derecho a un descanso de 6 semanas antes y 6 semanas después del parto, con goce de sueldo íntegro. Derecho a contar con guarderías para el cuidado de sus hijos.
- Prohibición de discriminación: Prohíbe exigir certificados de no embarazo para acceder a un empleo. Prohíbe despidos por razones de embarazo.
- Protección contra el acoso laboral: Garantiza ambientes libres de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual.
- Jornada laboral y condiciones justas: La duración de la jornada laboral y las condiciones deben respetar la salud física y mental de las trabajadoras.

Artículo 133: Prohibiciones para empleadores

- Prohíbe prácticas discriminatorias en la contratación o trato hacia las trabajadoras, incluyendo restricciones relacionadas con género, estado civil o embarazo.

Si bien los derechos laborales hasta hace algunos años carecían de igual de género ya que por mucho tiempo las mujeres solo estaban dedicadas por completo al hogar y a las funciones que este necesitaba, así como al cuidado de los niños, pero nunca

al ámbito laboral porque había una prohibición para las mujeres y este aspecto ya que eran los hombres los únicos que trabajan. Al día de hoy las mujeres tienen los mismos derechos laborales que un hombre, es por eso que hoy vemos a las mujeres ejerciendo diferentes profesiones, siendo doctoras, abogadas, ingenieras, maestras, contadoras, etc. Es tan importante este gran paso, así como para una sociedad por completo que al día de hoy tenemos como presidenta de los Estados Unidos Mexicanos a una mujer. No es el simple hecho de ocupar un puesto, es el contexto que esto trae de fondo, todos los años que lucharon nuestras antepasadas para ser escuchadas, vistas y hacer valer sus derechos que, si bien no ha sido tarea fácil ya que hasta el día de hoy vemos a las mujeres haciendo valer sus derechos para tener una vida más plena y libre de violencia, discriminación, etc. Que al día de hoy nos gobierne una mujer es el paso más grande que se ha tenido como sociedad el cual quedara marcado en la historia no solo de un país o una sociedad, sino para todas las mujeres mexicanas, ya que esto impulsa a no rendirse y motiva a seguir con toda la fuerza y dedicación para que el día de mañana estemos en el lugar que un día pensamos nunca sería posible por ser mujer, solo es cuestión de mirar hacia atrás con el único objetivo de ver todo lo que se ha avanzado y logrado con el esfuerzo de esas mujeres que lucharon y las que al día de hoy siguen con ese legado. Porque con los años todo esto ha sido, no por una sino por el conjunto de mujeres que trabaja día con día para hacer valer sus derechos.

3.5. Derechos de las mujeres en el ámbito social

Como lo vimos en el título anterior la sociedad es una parte importante para este trabajo de investigación ya que si lo analizamos la sociedad tiene todo que ver con

la violencia que se genera hacia las mujeres ya que por muchos años las mismas mujeres eran las que generaban acciones para que esto se llevara a cabo, como el machismo desde casa, en cual en ocasiones repetidas es parte de los hogares mexicanos. Es por ello que se trabaja para la erradicación y es aquí donde entra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) la cual establece diversos derechos para las mujeres en el ámbito social, garantizando igualdad, no discriminación y acceso a una vida libre de violencia. A continuación, se destacan los artículos más relevantes de los cuales se hará mención a continuación desde el punto concreto:

Artículo 1: Igualdad y no discriminación

- **Prohibición de la discriminación:** Establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado sea parte, prohibiendo toda discriminación motivada por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Artículo 4: Igualdad entre hombres y mujeres

- **Igualdad ante la ley:** Señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley, y que ésta deberá establecer mecanismos e instituciones suficientes para garantizar la igualdad y promover la equidad de género en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural.

Artículo 2: Derechos de los pueblos indígenas

- **Participación de las mujeres indígenas:** Reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, asegurando la participación de las mujeres en condiciones de equidad.

Artículo 3: Derecho a la educación

- **Acceso a la educación:** Establece que toda persona tiene derecho a recibir educación, y que el Estado garantizará la equidad en el acceso y permanencia en los servicios educativos, promoviendo la igualdad de género.

Artículo 123: Derechos laborales

- **Protección a la maternidad:** Incluye disposiciones que protegen los derechos de las mujeres trabajadoras, como la prohibición de realizar trabajos peligrosos durante el embarazo, el derecho a descansos pre y postnatales, y la obligación de los empleadores de proporcionar instalaciones adecuadas para el cuidado de los hijos.

Artículo 35: Derechos políticos

- **Derecho al voto y a ser votada:** Reconoce el derecho de las mujeres a votar en las elecciones populares y a ser elegidas para todos los cargos de

elección popular, garantizando su participación política en igualdad de condiciones.

Es parte importante el hacer saber y conocer los derechos y los artículos en los cuales están estipulados, ya que muchas veces decimos que tenemos derechos, pero casi nunca los conocemos por completo lo que hace difícil hacerlos valer y respetar por la sociedad. Los derechos en el ámbito social son mayoría en la (CPEUM) no es que sean los más importantes, sino que como es el ámbito social abarcan mayor espacio.

3.6. Femicidio

El feminicidio es el acto de asesinar a una mujer por cuestiones de género, es decir matar a una mujer por el simple hecho de ser mujer, el cual lo motiva una estructura de desigualdad, discriminación y violencia de género la cual es creciente de la sociedad. Cabe mencionar que el feminicidio se considera la expresión más grande de violencia contra las mujeres y sus derechos. Tal hecho de la violencia en su punto más extremo (feminicidio) conlleva de características para que pueda pasar de homicidio a feminicidio, estas características son suelen considerarse elementos específicos en las cuales se ven claramente las razones de género tales como:

- Relación desigual de poder: El feminicidio está vinculado a dinámicas de control y dominación sobre las mujeres.
- Motivaciones culturales: Surge de actitudes machistas, patriarcales o misóginas que desvalorizan la vida de las mujeres.

- Manifestaciones de violencia extrema: Incluye violencia física, sexual, psicológica o económica previa al asesinato.

Las características antes mencionadas en este trabajo de investigación, sirven para identificar la diferencia entre homicidio y feminicidio. El feminicidio no es simplemente un asesinato de una mujer; implica un componente de género que revela las relaciones estructurales de desigualdad.

- Homicidio: Muerte de una persona, sin distinción de género ni motivaciones relacionadas con discriminación o misoginia.
- Feminicidio: Muerte de una mujer causada por motivos de género, como el odio, el control, o la discriminación hacia las mujeres.

Si bien en México en el 2011 todavía se le clasificaba como homicidio, es en el 2012 se incorpora el termino de feminicidio distinguiéndolo de homicidio en el código penal federal de México Esta tipificación respondió a la necesidad de visibilizar y combatir dicha problemática social, es por eso que se forma La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promulgada en 2007, ya reconocía la violencia feminicidio como una forma extrema de violencia de género. Sin embargo, fue en 2012 cuando se desarrolló el feminicidio como delito específico en el Código Penal Federal, permitiendo una mejor identificación. La tipificación del feminicidio en México es resultado, en parte, de la presión internacional y de la influencia de instrumentos como:

- La Convención de Belém do Pará (1994), que obliga a los Estados a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

- La CEDAW (Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), que promueve la igualdad de derechos y medidas para eliminar la violencia de género.

Antes de llegar a este punto se hacía mención de que la violencia contra la mujer no venía de un individuo si no de una sociedad completa por el machismo que esta misma desempeña, la antropóloga feminista Marcela Lagarde, quien popularizó el término, define el feminicidio como el “genocidio contra las mujeres” y lo describe como un fenómeno sistemático que va más allá del acto individual, ya que involucra complicidad social, estatal e institucional. En muchos casos, el feminicidio ocurre en contextos de:

- Violencia doméstica: Cuando una mujer es asesinada por su pareja o ex pareja.
- Violencia sexual: Cuando la agresión sexual culmina en asesinato.
- Desapariciones forzadas: Cuando las mujeres son secuestradas, asesinadas y sus cuerpos abandonados en lugares públicos o clandestinos.
- Crimen organizado: En México, muchas mujeres son asesinadas en contextos relacionados con redes de trata, narcotráfico o conflictos armados.

Por lo que la tipificación del feminicidio en los marcos legales es de suma importancia ya que se busca visibilizar y sancionar este tipo de violencia, diferenciándola de otros delitos para: reconocer las desigualdades estructurales que lo originan, obligar al Estado a tomar medidas preventivas, y de justicia y promover una sociedad que garantice el derecho a la vida libre de violencia para las mujeres.

El feminicidio representa una de las formas más extremas de violencia de género, evidenciando desigualdades estructurales y deficiencias en la protección de los derechos de las mujeres. En México, este fenómeno ha alcanzado niveles alarmantes, lo que exige un análisis integral desde perspectivas legales, sociales, culturales y preventivas. Esta investigación se centra en el marco jurídico mexicano, los factores sociales que perpetúan esta violencia, el impacto cultural que la sustenta y las estrategias preventivas necesarias para erradicarla. El feminicidio fue reconocido como un delito específico en México tras las reformas al Código Penal Federal en 2012. El artículo 325 define el feminicidio como el asesinato de una mujer por razones de género, destacando circunstancias agravantes como:

- Relación sentimental o de confianza entre víctima y agresor.
- Evidencias de violencia sexual previa.
- Humillación o mutilaciones al cuerpo de la víctima.
- Desplazamiento del cuerpo en lugares públicos.

En el plano internacional, México es parte de instrumentos como la Convención de Belém do Pará y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que obligan al Estado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. A pesar de los avances legislativos, subsisten problemas en la ejecución de las leyes:

- Falta de armonización legislativa: No todas las entidades federativas cuentan con una definición homogénea de feminicidio.

- Impunidad: Según datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), la mayoría de los casos de feminicidio no culminan en sentencias condenatorias.
- Subregistro: Muchas muertes violentas de mujeres son clasificadas como homicidios dolosos, invisibilizando la dimensión de género.

El feminicidio está tipificado en el Código Penal Federal de México en el Artículo 325. A continuación, detallo los aspectos más importantes de esta normativa: en el Artículo 325, Código Penal Federal) El feminicidio se define como el asesinato de una mujer por razones de género. Para que un homicidio sea considerado feminicidio, deben cumplirse una o más de las siguientes circunstancias agravantes: La víctima muestre signos de violencia sexual de cualquier tipo, a la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones degradantes antes o después de la muerte, exista una relación sentimental, afectiva o de confianza entre la víctima y el agresor, la víctima haya sido incomunicada antes de su muerte y el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público. La sanción para el delito de feminicidio es de 40 a 60 años de prisión, además de una multa económica. Asimismo, el agresor pierde los derechos de custodia o tutela sobre las hijas e hijos de la víctima. Es de suma importancia que el código fue creado pensando en las mujeres víctimas de violencia por lo que el Código Penal Federal, en conjunto con otras leyes y tratados internacionales (como la Convención de Belém do Pará), establece que las autoridades deben garantizar:

- La investigación diligente con perspectiva de género.
- La protección de las víctimas indirectas (familiares de la víctima).

- La reparación integral del daño, incluyendo compensaciones económicas y medidas de no repetición.

A pesar de estar tipificado, existen problemas en la aplicación del artículo 325 múltiples desafíos en su implementación, a continuación, se hará mención de algunos de ellos de forma concreta:

- Falta de homologación estatal: Aunque está contemplado en el Código Penal Federal, los estados tienen su propia legislación, lo que genera inconsistencias en la definición y sanción del feminicidio.
- Subregistro: Muchas muertes violentas de mujeres no son investigadas como feminicidios, sino clasificadas como homicidios dolosos.
- Impunidad: La mayor parte de los casos de feminicidio no culminan en sentencias condenatorias debido a errores en la investigación, falta de perspectiva de género o corrupción.
- Re victimización: Las familias de las víctimas frecuentemente enfrentan maltrato institucional y procesos judiciales prolongados.

La brecha socioeconómica entre hombres y mujeres en México contribuye a la vulnerabilidad de las mujeres frente a la violencia. Factores como la falta de acceso a la educación, el desempleo femenino y la dependencia económica refuerzan relaciones desiguales de poder. El machismo, como expresión cultural, perpetúa la subordinación de las mujeres y la justificación de la violencia. Frases como “si la mató, algo habrá hecho” reflejan una preocupante tolerancia social hacia el feminicidio. La falta de perspectiva de género en las autoridades judiciales,

policiales y de salud limita la atención a las víctimas y la investigación efectiva de los casos. Las normas culturales que asocian a las mujeres con roles de cuidado y sumisión generan expectativas que justifican el control masculino. Esto también se refleja en la baja participación femenina en espacios de decisión política y económica. Los medios tienden a re victimizar a las mujeres asesinadas, culpándolas indirectamente por su vestimenta, actividades o estilo de vida. Además, se observa una cobertura sensacionalista que prioriza el morbo sobre el análisis crítico. El feminicidio tiene efectos devastadores en las familias y comunidades, perpetuando el miedo, el estigma y el silencio frente a la violencia. No solo se trata de hablar del tema si no que como sociedad y país se ocupa de medidas de prevención para combatir el feminicidio, implementar el fortalecimiento de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es crucial. Sin embargo, su implementación debe ir acompañada de recursos suficientes, capacitación a funcionarios y mecanismos de evaluación. La promoción de la igualdad de género desde edades tempranas es clave para desmantelar estereotipos. Campañas educativas deben enfocarse en la erradicación del machismo y la prevención de la violencia. Organizaciones y colectivos feministas han desempeñado un papel central en la denuncia del feminicidio y el acompañamiento a las víctimas. El Estado debe fomentar su participación y garantizar su seguridad.

El feminicidio en México no solo es un fenómeno criminal, sino un símbolo de las profundas desigualdades de género que persisten en el país. Abordarlo requiere una acción integral que combine reformas legales, transformación cultural, intervenciones sociales y políticas preventivas sostenibles. La lucha contra el

feminicidio es una deuda histórica con las mujeres mexicanas y una condición indispensable para alcanzar una sociedad equitativa.

3.7. Patriarcado

El patriarcado es un sistema social y cultural en el que los hombres tienen una posición dominante y de autoridad sobre las mujeres y otros géneros. Este sistema se manifiesta en diversas formas, incluyendo la familia, la economía, la política, la religión y otras instituciones sociales. A continuación, se presentan algunas características y aspectos clave del patriarcado:

1. **Distribución de Poder:** En un sistema patriarcal, los hombres suelen ocupar las posiciones de poder y toma de decisiones en la sociedad, mientras que las mujeres y otros géneros son marginados o tienen menos oportunidades para acceder a estos roles.
2. **Roles de Género:** El patriarcado establece y refuerza roles de género tradicionales que limitan las opciones y el comportamiento tanto de hombres como de mujeres. Por ejemplo, se espera que los hombres sean proveedores y protectores, mientras que las mujeres son vistas principalmente como cuidadoras y responsables del hogar.
3. **Desigualdad Económica:** Las mujeres, en muchos contextos patriarcales, tienen menos acceso a recursos económicos, oportunidades laborales y reciben menores salarios en comparación con los hombres.
4. **Violencia de Género:** El patriarcado está vinculado con la violencia de género, donde las mujeres y personas de otros géneros no conformes con el

binario de género pueden ser víctimas de violencia física, emocional y sexual debido a su posición subordinada en la sociedad.

5. Normas Culturales y Legales: Las normas y leyes en una sociedad patriarcal suelen favorecer a los hombres. Por ejemplo, las leyes pueden ser más indulgentes con los hombres en casos de violencia doméstica o proporcionar menos protección a las mujeres y personas LGBTQ+.
6. Representación y Visibilidad: En los medios de comunicación, la literatura, la política y otros ámbitos públicos, los hombres suelen tener mayor representación y visibilidad, mientras que las voces y experiencias de las mujeres y otros géneros son menos reconocidas o valoradas.

El patriarcado ha sido criticado y desafiado por movimientos feministas y de derechos humanos, que buscan promover la igualdad de género, dismantelar las estructuras patriarcales y garantizar que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades y derechos.

**“La violencia es el último recurso del
incompetente”**

Isaac Asimov

Capítulo IV

Trabajo Social, su intervención metodológica y practica en casos de violencia contra la mujer.

4.1. Antecedentes de Trabajo Social

Como es que el trabajo social ha trascendido y la importancia que esta profesión ha tomado porque hasta hace unos años se veía como asistencia social o caridad social, se definía como una ayuda a quienes lo necesitan, pero sin embargo y con el paso de los años y las problemáticas sociales se forjo como una profesión en el área de las ciencias sociales. Sus orígenes comienzan en la ayuda comunitaria y caritativa: Dicho origen está profundamente vinculado con las primeras formas de organización social y las prácticas comunitarias para atender las necesidades de los individuos más vulnerables. Sociedades tribales y antiguas: En las sociedades primitivas, la ayuda social no estaba institucionalizada, sino que era una responsabilidad compartida por toda la comunidad. El sistema de ayuda era espontáneo y se basaba en la solidaridad y la reciprocidad. La protección de los ancianos, las mujeres, los huérfanos y las personas enfermas recaía en el grupo como una estrategia para garantizar la supervivencia colectiva. Si bien hoy en día vemos a los profesionales del trabajo social en lugares como asilos de ancianos,

instituciones para la protección de las mujeres, casas hogar, procuradurías para la protección de los menores, hospitales, entre otras. Es aquí cuando se nota su importancia y la de su función ya que al día de hoy no solo están en estos lugares, si no que se ha expandido de una forma inigualable hasta llegar a varios campos de acción e intervención. Por ejemplo, en las tribus nómadas, cuando un miembro de la comunidad no podía cazar o recolectar, el grupo compartía alimentos y recursos como un acto natural de cohesión. Siendo esta una forma de acción para atender la problemática que el individuo está afrontando, al cual si bien compartiendo herramientas necesarias y teniendo una red de apoyo, que tal vez en su momento no se veía de esa forma y ni siquiera se le llamaba así, pero con el paso de los años es que esto se reconoce.

Las religiones como base moral de la ayuda, la religión jugó un papel fundamental en la evolución de la caridad. El deber de ayudar a los necesitados se consideraba un mandato divino, una forma de ayuda al prójimo, al hermano, una forma de salvación o un acto de caridad a quien más lo necesita, ya que las religiones sin importar la que sea tiene un punto en común que es la ayuda sin importar su estatus social, cada religión se basa en un punto de partida de los cuales a continuación se hará mención:

- En el judaísmo, la tzedaká no solo implicaba dar limosna, sino actuar con justicia hacia quienes sufrían necesidades, hablar por esos que no tenían ni voz ni voto, a los cuales las injusticias eran cotidianidad en su vida.
- En el cristianismo primitivo, la comunidad distribuía bienes entre sus miembros, como se menciona en los Hechos de los Apóstoles: "Todo lo

tenían en común". Este enfoque altruista dio origen a las primeras instituciones de caridad, como hospicios y hospitales.

- En el islam, el zakat, uno de los pilares fundamentales, obligaba a los musulmanes a donar una parte fija de su riqueza para beneficiar a los pobres y marginados.

Civilizaciones organizadas, en culturas avanzadas como Egipto, Mesopotamia, Grecia y Roma, la ayuda social comenzó a ser más estructurada:

- En Mesopotamia, el Código de Hammurabi protegía a los sectores más débiles de la sociedad con leyes específicas.
- En Roma, los emperadores implementaron programas como la annona, que aseguraba la distribución de trigo a los ciudadanos más pobres. Además, las collegia (organizaciones comunitarias) atendían a viudas y huérfanos.

Institucionalización de la ayuda social (Siglo XVI-XVIII). Este periodo marcó un cambio importante en la forma en que se brindaba ayuda a las personas vulnerables. Antes, la ayuda social era mayormente informal, ofrecida por familias, comunidades y la Iglesia. Sin embargo, el crecimiento de las ciudades, la pobreza masiva y los cambios sociales y económicos llevaron a que los gobiernos asumieran un papel más activo en la gestión de la asistencia. Ya no solo se eran las familias de estatus altos o asociaciones, si no que para esta fecha el gobierno ya se parte activa para esta problemática. Como es que a las problemáticas sociales se les da la importancia necesaria para que el gobierno también intervenga.

Leyes de Pobres en Inglaterra, promulgadas en 1597 y 1601, son un ejemplo crucial de este proceso de institucionalización.

- Estas leyes establecieron un sistema mediante el cual cada parroquia local era responsable de cuidar a los pobres dentro de su jurisdicción.
- Se introdujeron impuestos locales para financiar la asistencia, lo que significaba que el apoyo económico provenía de los propios contribuyentes.
- Los necesitados eran clasificados en dos categorías:

Pero si bien y como en todo, la clasificación de las personas merecedoras y no merecedoras fue necesaria, ya que una población que recibe apoyos para el bienestar social, puede llegar a ser una población que no lo necesita y solo lo piden para no salir de su zona de confort y ser estar atendid@s a dichos apoyos, aquí se menciona la clasificación. Merecedores de ayuda: Personas que no podían trabajar, como los ancianos, los enfermos y los niños. No merecedores de ayuda: Personas desempleadas o consideradas "vagas", quienes debían ser disciplinadas mediante trabajo obligatorio en las workhouses (casas de trabajo). Las workhouses eran instituciones diseñadas para ofrecer techo y comida a cambio de trabajo. Aunque cumplían un propósito social, eran duramente criticadas porque las condiciones dentro de ellas eran insalubres y punitivas. Se buscaba desmotivar a las personas de depender de la ayuda estatal.

Países precursores y los que jugaron un papel importante en la asistencia social fueron: Europa continental, en otros países europeos también se organizaron sistemas similares. Francia, se fundaron los hospitales o albergues para pobres,

huérfanos y enfermos, muchas veces bajo la dirección de la Iglesia Católica. En España, las cofradías religiosas jugaban un papel importante en la gestión de la caridad, financiando hospitales y distribuyendo limosnas.

Importancia histórica: La institucionalización de la ayuda social durante este periodo fue un precursor del trabajo social moderno, al establecer la idea de que el Estado tenía cierta responsabilidad en el bienestar de los ciudadanos.

Movimiento de las Sociedades de Beneficencia (Siglo XIX). La Revolución Industrial (finales del siglo XVIII y XIX) transformó radicalmente la sociedad. El surgimiento de grandes ciudades industriales generó problemas como:

- Hacinamiento en barrios pobres.
- Enfermedades.
- Trabajo infantil y explotación laboral.
- Desigualdades extremas entre ricos y pobres.

En este contexto, surgieron nuevas formas de abordar los problemas sociales, Charity Organization Societies (COS). Fundadas en Inglaterra en 1869, las COS buscaban organizar la ayuda social de manera más eficiente.

Enfoque: En lugar de ofrecer limosnas indiscriminadas, las COS querían enseñar a las personas a ser autosuficientes.

Método: Los visitantes de caridad (muchos de los cuales eran mujeres) visitaban a las familias necesitadas en sus hogares. Evaluaban sus condiciones y decidían qué tipo de ayuda proporcionar, como alimentos, ropa o educación.

Críticas: Aunque intentaban ser eficaces, muchas COS perpetuaban prejuicios hacia los pobres, ya que juzgaban sus "valores morales" antes de brindarles ayuda.

Settlement Houses (Casas de Asentamiento). Otro movimiento importante del siglo XIX fue el de las Casas de Asentamiento, que buscaban transformar comunidades enteras desde adentro. Ejemplo: La Casa Hull, fundada por Jane Addams en Chicago en 1889, es uno de los ejemplos más famosos. Objetivos: Ofrecer servicios como educación, atención médica y capacitación laboral a los residentes de barrios pobres. Investigar las causas de la pobreza y abogar por políticas públicas para mejorar las condiciones de vida.

Impacto en el trabajo social: Estos movimientos sentaron las bases para el trabajo social como profesión. Introdujeron ideas de intervención estructurada y sistemática, y destacaron la importancia de trabajar directamente con las comunidades.

Surgimiento del trabajo social como profesión (Siglo XX). El trabajo social comenzó a consolidarse como una disciplina profesional a principios del siglo XX, en respuesta a la necesidad de abordar los problemas sociales de manera más científica y estructurada. Mary Richmond y el diagnóstico social: Mary Richmond (1861-1928) fue una de las figuras clave en el desarrollo del trabajo social moderno. Su libro *Social Diagnosis* (1917) es considerado el primer texto académico sobre trabajo social. Introdujo el concepto de "diagnóstico social", que implicaba: Realizar entrevistas detalladas con las personas necesitadas. Evaluar sus problemas desde diferentes perspectivas (económica, psicológica, social). Diseñar intervenciones

personalizadas para ayudarles a superar sus dificultades. Escuelas de formación en trabajo social: A medida que el trabajo social se profesionalizaba, surgieron escuelas dedicadas a formar especialistas:

- La *New York School of Philanthropy* (fundada en 1898) fue la primera institución formal de este tipo.
- En Europa, se fundaron escuelas similares, como la de Ámsterdam en 1899.

Colaboración interdisciplinaria: El trabajo social incorporó conceptos y herramientas de otras disciplinas: Psicología: Influenciada por el psicoanálisis de Freud, se incorporó un enfoque terapéutico en las intervenciones. Sociología: Se utilizaban métodos de investigación para estudiar fenómenos como la pobreza y la desigualdad. Medicina: Los trabajadores sociales comenzaron a intervenir en hospitales y clínicas para atender necesidades psicosociales. Las problemáticas sociales en los últimos años han crecido de una forma desencadena y es aquí donde se ve el conjunto de equipos multidisciplinarios, si hablamos del campo educativo, entran trabajadores sociales, maestros, psicólogos. En el campo de la salud, doctores, enfermeras, trabajadores sociales. De esta forma nos damos cuenta que en la mayoría de los campos de acción se trabaja con equipos multidisciplinarios ya que una problemática se tiene que abarcar desde varias profesiones para dar una intervención más especializada.

La importancia de la expansión y diversificación del trabajo social (Siglo XX en adelante). El trabajo social se ha expandido hacia múltiples áreas a lo largo del siglo XX, siendo un campo interdisciplinario que abarca diversas problemáticas sociales

y comunitarias. En este contexto, los trabajadores sociales han jugado un papel fundamental en diversas áreas de intervención. A continuación, se detallan algunas de estas áreas de expansión y su relevancia en el contexto contemporáneo.

En el ámbito educativo: A lo largo del siglo XX, los trabajadores sociales comenzaron a intervenir en las escuelas para abordar cuestiones relacionadas con el abandono escolar, el maltrato infantil, los problemas familiares y otros factores sociales que afectan el rendimiento académico de los estudiantes. Su rol es ofrecer apoyo emocional, promover la inclusión escolar, diseñar estrategias de prevención y trabajar con las familias para identificar y resolver los problemas subyacentes que pueden afectar el bienestar del estudiante. Además, desempeñan un papel en la mediación entre el estudiante y la institución educativa, ayudando a construir un ambiente de apoyo que fomente la permanencia y el éxito escolar.

En el ámbito de la salud: Los trabajadores sociales en hospitales y clínicas tienen un rol fundamental en la atención psicosocial de los pacientes y sus familias. Esto implica brindar apoyo emocional a las personas que enfrentan enfermedades graves, realizar intervenciones para mitigar el estrés y la ansiedad, y ayudar a las familias a comprender y afrontar la situación de salud. También tienen la tarea de coordinar servicios de salud y bienestar social, facilitar el acceso a recursos (como asistencia económica, cuidado de largo plazo, entre otros) y promover la integración de los pacientes en su entorno familiar y comunitario, mejorando así su calidad de vida.

En el sistema judicial: En este ámbito, el trabajo social se enfoca en la rehabilitación de personas privadas de la libertad, apoyando su reintegración social a través de

programas que fomentan la educación, el empleo y el tratamiento de problemas psicosociales. Además, en los casos de menores en situaciones de riesgo, los trabajadores sociales intervienen para proteger a los niños y adolescentes, garantizando su bienestar y ayudando a prevenir situaciones de abuso o negligencia. En muchos casos, también colaboran en la elaboración de planes de rehabilitación y apoyo psicológico a las personas en conflicto con la ley, ayudando a prevenir la reincidencia.

Contexto Contemporáneo del Trabajo Social: En casos de feminicidio y violencia de género: El trabajo social ha desempeñado un papel fundamental en la intervención frente a la violencia de género. Los trabajadores sociales desarrollan programas de prevención que buscan sensibilizar a la sociedad sobre la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia. Estos programas también abordan cómo identificar los signos de abuso y cómo intervenir de manera segura. En situaciones de feminicidio o violencia doméstica, los trabajadores sociales intervienen de manera directa con las víctimas, brindando apoyo psicológico y emocional, ayudando en la denuncia de los agresores y proporcionándoles acceso a servicios legales y de protección. Además, trabajan en la creación y mejora de políticas públicas que busquen la protección de las víctimas, como la implementación de refugios temporales, líneas de ayuda y leyes que penalicen la violencia de género. Los trabajadores sociales también colaboran con otras entidades (policía, justicia, salud) para ofrecer una respuesta integral y multidisciplinaria a la violencia de género.

En el ámbito ambiental: En el contexto del cambio climático y los desastres naturales, los trabajadores sociales juegan un papel esencial en la protección de las comunidades vulnerables. Esto incluye la evaluación de las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales, como inundaciones, huracanes o sequías. Los trabajadores sociales organizan programas de respuesta y asistencia, como la entrega de alimentos, agua, refugio y atención médica, pero también trabajan en la prevención y la reducción de riesgos. En situaciones de crisis climática, su intervención va más allá de la emergencia, involucrándose en la rehabilitación de las comunidades afectadas y en la implementación de estrategias para mejorar la resiliencia de las personas y sus hogares frente a futuros desastres. Esto puede implicar la educación sobre el cambio climático, la promoción de prácticas sostenibles y el fortalecimiento de redes de apoyo comunitario.

4.2. Metodologías y campos de acción del Trabajador Social

Las metodologías en trabajo social son herramientas fundamentales que guían la acción profesional para abordar problemas sociales de manera organizada, ética y efectiva. A continuación, se detalla cómo se implementan estas metodologías, con un enfoque especial en problemas como violencia de género, feminicidio, etc. Ya que para cada problemática social se abarcará desde una metodología distinta dependiendo de que necesite el caso y las instituciones de apoyo con las que se cuenta para la atención a dicha problemática.

Metodología de Caso: Se centra en la intervención personalizada, atendiendo las necesidades específicas de un individuo en su contexto social, familiar y cultural, se implementan varios puntos como lo son brindar apoyo psicosocial a sobrevivientes

de violencia de género, diseñar planes de intervención personalizados para familiares de víctimas de feminicidio e identificar factores de riesgo como violencia intrafamiliar, dependencia económica o vulnerabilidad social. Un ejemplo claro de esta metodología sería, una mujer que acude a una institución tras sufrir violencia recibe acompañamiento personalizado, evaluando su situación y conectándola con recursos legales y emocionales.

Metodología de Grupo: Se enfoca en el trabajo colectivo, fomentando la interacción grupal para generar apoyo mutuo, aprendizaje y fortalecimiento emocional, esta metodología también implementa formas de acción como lo es crear grupos de apoyo para familiares de víctimas de feminicidio, realizar talleres para mujeres en riesgo, enfocados en la identificación de señales de violencia y estrategias de empoderamiento, facilitar grupos de sensibilización dirigidos a hombres para prevenir la violencia de género. Un ejemplo por mencionar sería un grupo de familiares de víctimas se reúne semanalmente para intercambiar experiencias, recibir orientación y planificar acciones de incidencia social.

Metodología Comunitaria: Busca intervenir en las dinámicas de una comunidad para mejorar su calidad de vida y abordar problemas sociales desde un enfoque colectivo. Esta metodología lleva a la práctica promover campañas comunitarias de sensibilización sobre feminicidio y violencia de género, realizar diagnósticos participativos para identificar factores estructurales que perpetúan el feminicidio, formar redes de apoyo comunitarias para mujeres en riesgo. Un ejemplo por mencionar sería en una comunidad donde la violencia contra la mujer y los feminicidios son frecuentes, se organiza una campaña educativa que incluye

charlas, teatro comunitario y talleres para visibilizar el problema y proponer soluciones.

Investigación Social como metodología: Herramienta clave para comprender las realidades sociales y diseñar intervenciones basadas en datos. Puede incluir métodos cualitativos (entrevistas, historias de vida) y cuantitativos (estadísticas, encuestas). Dicha investigación pone en marcha realizar estudios sobre patrones de feminicidio en una región, analizando factores como el acceso a la justicia y la respuesta institucional, sistematizar casos para identificar tendencias y proponer cambios en políticas públicas y evaluar el impacto de programas sociales destinados a prevenir el feminicidio. Un ejemplo de ello sería un estudio regional revela que las víctimas de feminicidio tienen en común antecedentes de violencia intrafamiliar, lo que lleva a diseñar programas preventivos focalizados.

Metodología de Acción Participativa (MAP): Combina investigación, acción y educación, involucrando a las personas afectadas como protagonistas en el proceso de cambio social. Co-crear estrategias de prevención con mujeres y comunidades vulnerables. La acción participativa lleva a cabo formar liderazgos femeninos para promover la transformación social desde dentro de las comunidades, diseñar acciones participativas que fortalezcan la relación entre comunidades y autoridades. Como ejemplo un barrio con altos índices de feminicidio, las mujeres locales lideran un proyecto que identifica puntos inseguros y exige a las autoridades mejorar la iluminación y vigilancia.

Cada metodología se adapta a los niveles de intervención del trabajo social y la problemática social a tratar ya que en los puntos antes mencionados solo estamos viendo desde la perspectiva de violencia de género así como de el feminicidio, pero sin embargo todas y cada una de las metodologías se pueden implementar dependiendo la problemática y el tipo de sociedad a tratar, es decir en una problemática de casos no se abarca la misma información y metodología que en una problemática de comunidad. Es por eso que se llega a la clasificación de dichas formas de trabajo de las cuales se mencionaran:

- Caso: Problemas individuales.
- Grupo: Fortalecimiento colectivo.
- Comunidad: Cambio estructural y cultural.
- Investigación: Diagnóstico y evaluación.
- Acción participativa: Empoderamiento y co-creación de soluciones.

Estas metodologías son esenciales para abordar problemáticas complejas como el feminicidio, permitiendo intervenciones integrales que no solo apoyen a las víctimas y sus familias, sino que también fomenten el cambio social necesario para prevenir futuros casos. De igual forma y con la importancia necesaria se hará mención de las que ya son algunas especialidades de la carrera de trabajo social, ya que no solo hay metodologías distintas y campos de acción diferentes sí que también al día de hoy los profesionales ya se especializan en una rama del trabajo social.

Trabajo Social Clínico: Se centra en la intervención directa con individuos, familias y grupos en situaciones de crisis o conflicto. Utiliza enfoques terapéuticos, como el

psicoanálisis, la terapia cognitivo-conductual o la terapia sistémica. El trabajo del profesional se orienta al diagnóstico, la intervención y el seguimiento de los procesos de cambio en los clientes.

Trabajo Social Comunitario: Se enfoca en el desarrollo de la comunidad mediante la organización, planificación y promoción de procesos participativos. La metodología comunitaria incluye el trabajo con grupos locales para empoderarlos y mejorar su calidad de vida. Promueve la acción colectiva y busca la inclusión social.

Trabajo Social Educativo: Se utiliza en el ámbito educativo, abordando problemas como el abandono escolar, la integración de estudiantes con discapacidad o situaciones de violencia escolar. Desarrolla programas de intervención psicosocial que promuevan el bienestar de los estudiantes y la convivencia escolar. Trabaja en conjunto con otros profesionales de la educación, como maestros y psicólogos.

Trabajo Social Forense: Se aplica en situaciones legales, interviniendo en procesos judiciales, particularmente en casos de maltrato infantil, violencia de género, o familiares. El profesional de Trabajo Social realiza informes sociales para el juez, asesorando sobre las necesidades de las personas involucradas. Este campo incluye tanto la intervención en el ámbito penal como civil.

Trabajo Social área de Salud: Se centra en la atención a pacientes y familias dentro de sistemas de salud, ayudando en procesos de adaptación a enfermedades o discapacidad. Incluye la orientación sobre recursos disponibles, el apoyo emocional y la gestión de redes de apoyo. Los trabajadores sociales en salud también trabajan para promover la equidad en el acceso a los servicios sanitarios.

Trabajo Social en la Justicia Penal: Interviene en la rehabilitación de personas privadas de libertad o en conflicto con la ley. Ofrece apoyo psicológico, educativo y social, buscando la reintegración social de los individuos. Realiza tareas de seguimiento y programas de reinserción.

Campos de Acción del Trabajo Social

Atención Familiar: Se enfoca en las dinámicas y problemas dentro de las familias (violencia, abuso, disfunción, pobreza, etc.). Interviene a nivel preventivo y rehabilitador, trabajando para mejorar las relaciones familiares y promover el bienestar.

Pobreza y Exclusión Social: Los trabajadores sociales diseñan y ejecutan programas de asistencia y apoyo a personas en situación de pobreza o vulnerabilidad social. Se trabaja en la inserción social y laboral de personas excluidas de la sociedad.

Trabajo Social en Niñez y Adolescencia: Se enfoca en la protección de derechos de niños y adolescentes, interviniendo en situaciones de abuso o negligencia. También trabaja en programas educativos y recreativos para el desarrollo integral de la infancia.

Trabajo Social en Envejecimiento: Se ocupa de las necesidades de los adultos mayores, promoviendo su integración en la sociedad, atención en salud y autonomía. Desarrolla programas de apoyo y recursos en instituciones geriátricas o para el cuidado de personas mayores en su hogar.

Intervención en Violencia de Género: Los trabajadores sociales son fundamentales en la atención a mujeres, niños y hombres afectados por situaciones de violencia. Ofrecen apoyo emocional, asesoramiento legal y trabajan en programas de sensibilización y prevención.

Trabajo Social en Migración: Este campo se ocupa de las personas migrantes, gestionando sus necesidades básicas, apoyando su adaptación cultural y social. Los profesionales en este ámbito ayudan a gestionar la integración social y la defensa de los derechos de los migrantes.

Trabajo Social en la Rehabilitación de Personas con Discapacidad: Se enfoca en la integración social y laboral de personas con discapacidades, gestionando recursos y apoyando en el diseño de programas accesibles. Aboga por la eliminación de barreras físicas y sociales.

Trabajo Social en Medio Ambiente: Los trabajadores sociales también pueden involucrarse en la promoción de la sostenibilidad y la protección del medio ambiente, trabajando con comunidades en proyectos de desarrollo sustentable.

4.3. Trabajo Social de casos y su intervención ante la violencia contra la mujer

El Trabajo Social de Casos es un método fundamental del Trabajo Social que se centra en la atención individualizada de personas, familias o pequeños grupos que enfrentan problemas sociales específicos. Este enfoque tiene como objetivo principal ayudar a las personas a comprender, afrontar y resolver sus dificultades, promoviendo su bienestar y potenciando su capacidad para funcionar de manera efectiva en su entorno. Se debe mencionar que trabajo social cuenta con diversas

ramas de estudio por lo que a continuación se mostraran algunas características principales del Trabajo Social de Casos.

Atención personalizada: Se centra en las necesidades y características específicas del individuo o grupo en cuestión. Busca entender la situación en su contexto único, incluyendo factores psicológicos, sociales, culturales y económicos.

Relación profesional: Se establece una relación de confianza y empatía entre el trabajador social y el caso atendido. Esta relación es clave para comprender los problemas y diseñar soluciones apropiadas.

Proceso sistemático: Implica una serie de etapas que incluyen investigación, diagnóstico, planificación, intervención, evaluación y seguimiento.

Promoción de la autonomía: Más que resolver el problema por la persona, el Trabajo Social de Casos busca empoderarla para que pueda afrontar y superar sus dificultades de manera independiente.

Trabajo Social de Casos tiene como fundamento etapas a seguir para que esta metodología tome su curso y se pueda llevar a cabo la ejecución las etapas a seguir son las siguientes a mencionar: estudio el cual es la recolección de información sobre la persona o familia atendida. Identificación de problemas, necesidades y recursos disponibles, diagnóstico el análisis de la información obtenida para identificar las causas y factores que influyen en la problemática, la planificación en este caso la elaboración de un plan de acción que incluya estrategias y objetivos específicos para abordar el problema, la intervención que es la implementación del

plan de acción mediante actividades concretas como orientación, derivación a recursos, capacitación o acompañamiento y por ultimo esta la etapa de la evaluación y seguimiento que es el análisis de los resultados alcanzados y ajuste del plan si es necesario. Supervisión continua para asegurar que las soluciones implementadas sean sostenibles.

El Trabajo Social de Casos puede aplicarse en diferentes contextos, como en el área de la salud, lo cual es Apoyo a pacientes con enfermedades crónicas, discapacidades o trastornos mentales. En la educación seria la atención a estudiantes con dificultades de aprendizaje, problemas familiares o exclusión social. En el área de justicia el trabajo con personas en conflicto con la ley, víctimas de violencia o en situación de riesgo social. En el contexto familiar y de comunidad la intervención es en conflictos familiares, pobreza, desintegración familiar, etc. El trabajo social de casos se especializa por la atención individualiza de cualquier problemática si se tiene un sujeto identificado a trabajar, es por eso que es de suma importancia esta metodología ya que apoya el empoderamiento individual ayudan a las personas a desarrollar sus capacidades y recursos para resolver problemas, también se llega al impacto transformador, aunque se trabaja a nivel individual, el cambio generado puede repercutir en el entorno familiar y comunitario. Y la prevención la cual aborda problemas sociales antes de que se agraven.

La intervención del Trabajo Social ante casos de violencia contra la mujer es clave para garantizar el apoyo integral y la protección de las víctimas. Este trabajo abarca múltiples áreas, desde la prevención hasta la atención, incluyendo la reintegración

social de las afectadas. A continuación, se detallan algunos enfoques y estrategias clave:

Detección y Evaluación Inicial: identificación del caso detectar situaciones de violencia en el entorno familiar, comunitario o institucional. Valoración de riesgo, evaluar el nivel de peligro que enfrenta la víctima para determinar las acciones prioritarias. Entrevista inicial, crear un espacio seguro y empático para que la víctima exprese su situación. Como todo tiene un inicio y un final así que este punto es el primero para llevar a cabo una atención de casos, es aquí de donde se desprende la investigación de la problemática. Es primordial conocer por donde se va a empezar la investigación para que esta misma tome un curso a seguir, como todos son pasos a seguir porque no se puede decir que vas a evaluar cuando ni siquiera has detectado la problemática, sería trabajar con algo que no está, es por eso que el trabajo social es metodológico.

Planificación y Diseño de Intervenciones: elaboración de un plan de acción personalizado: Diseñar estrategias según las necesidades específicas de la víctima, considerando factores como edad, contexto socioeconómico y nivel de riesgo y coordinación interdisciplinaria Trabajar en conjunto con psicólogos, abogados, médicos y otras áreas pertinentes. La planeación y el diseño de intervención en el carácter del trabajador social será un punto importante, pero se debe mencionar que para ejecutar dicha intervención muchas veces se trabaja en conjunto con un grupo multidisciplinario, puede ser que la problemática sea individual, mas no de una sola área ya que una problemática tiende a ser de varios puntos a tratar y desde el carácter de otras profesiones a tratar.

Atención Directa a la Víctima: apoyo emocional se trata de proveer contención emocional para mitigar el impacto psicológico de la violencia, acompañamiento parte de brindar apoyo durante procesos legales, médicos y sociales, como la denuncia ante las autoridades y por último la gestión de recursos en este caso facilitar acceso a servicios esenciales como refugios, asesoría legal y atención psicológica. Se necesita de la atención especializada a las mujeres víctimas de violencia durante su proceso sin importar en que especialidad esta, ya que es necesario para el seguimiento que llevara este caso en todas las áreas.

Prevención y Sensibilización: educación comunitaria organizar talleres, campañas y charlas sobre los derechos de las mujeres, los tipos de violencia y las rutas de atención, empoderamiento fomentar la autonomía económica, emocional y social de las mujeres para reducir su vulnerabilidad ante la violencia. Es de suma importancia hacer conocer las problemáticas que el país enfrenta y no por tema de expiación si no a modo de prevención y sensibilización para la ciudadanía, darle la importancia a este tema para que sea abarcado desde la prevención con el único fin de que estos casos de violencia contra la mujer o feminicidios disminuyan.

Seguimiento y Evaluación: monitoreo constante, dar seguimiento a los casos para evaluar los avances y ajustar el plan de intervención según sea necesario, reinserción social facilitar el proceso de recuperación y reintegración de la víctima en un entorno seguro. Tiene como objetivo que se siga trabajando aun después de que ya fue atendido el caso, y todo con la finalidad de hacer que los casos lleven una continuidad institucional y así poder garantizar la seguridad e integridad de las mujeres víctimas de violencia.

Enfoque en el Contexto Sociocultural: el análisis estructural es la serie de pasos que se encarga de identificar factores sociales, culturales y económicos que perpetúan la violencia de género y el trabajo con agresores en algunos casos, la implementación de programas de rehabilitación para los agresores, siempre priorizando la seguridad de la víctima. Estos programas desarrollados para la atención con agresores tienen como finalidad la ayuda al equipo multidisciplinario en este caso a los profesionales del trabajo social, haciendo que el trabajar con estas personas, les ayude a casos futuros como prevención y detección rápida.

Generación de Políticas Públicas: la incidencia social es la parte de promover cambios estructurales y legislativos para proteger los derechos de las mujeres, sistematización de casos documentar experiencias y resultados para contribuir a la mejora de las intervenciones futuras. Uno de los puntos más importantes ya que con el paso de los años y la lucha de mujeres han generado que sean visibilizados estos problemas sociales para el gobierno, implementando nuevas políticas públicas para mejor atención y seguimiento de las mujeres víctimas de violencia, ya que si bien esta problemática lleva más de una vertiente de inconveniencia. Por qué hasta hace unos años se seguía viendo a los feminicidios como homicidios, era porque no existían algunas de estas políticas públicas con las que hoy cuenta el país y sin importar esto para el gobierno está bien.

La intervención del Trabajo Social en casos de violencia contra la mujer no solo se enfoca en la atención inmediata, sino también en prevenir la revictimización y en trabajar hacia una sociedad más equitativa y libre de violencia. Hay que reconocer la importancia que tiene la intervención del profesional en trabajo social dentro de

un grupo multidisciplinario para la atención de estos casos. Ya que en todos los casos es necesario abarcar el contexto socio-familiar.

4.4. Instituciones de apoyo

En casos de violencia contra la mujer, existen diversas instituciones y organizaciones que ofrecen apoyo y asistencia integral. Estas entidades trabajan para garantizar los derechos de las víctimas, brindarles protección y ayudarlas a superar las consecuencias de la violencia. A continuación, se presentan instituciones comunes a nivel internacional y específicas en algunos países:

Instituciones gubernamentales

Centro de Atención Integral a Mujeres (CAIM): Ofrecen apoyo jurídico, psicológico y social a mujeres en situación de violencia y brindan refugios temporales para las víctimas que necesitan protección inmediata.

Fiscalías Especializadas en Violencia de Género: Dependencias dedicadas a investigar y perseguir delitos de violencia contra las mujeres, acompañan a las víctimas durante el proceso judicial.

Comisarías de la Mujer:

- Oficinas policiales especializadas en atender casos de violencia doméstica, abuso sexual y otros delitos contra mujeres.
- Proveen medidas de protección inmediata.

Institutos Nacionales de la Mujer: En países como México (Inmujeres), Argentina (INAM), Colombia (Alta Consejería para la Mujer) y otros. Promueven políticas públicas, campañas de sensibilización y apoyo directo a mujeres víctimas de violencia.

Refugios y casas de acogida

- Red Nacional de Refugios (México): Ofrecen alojamiento temporal seguro a mujeres y sus hijos en situaciones de riesgo. Proveen atención psicológica, legal y médica integral.
- Centros de Refugio para Mujeres (internacional): Organizaciones locales en cada país que brindan protección y servicios integrales.

Organizaciones no gubernamentales (ONG)

Amnistía Internacional: Lucha por los derechos humanos y realiza campañas contra la violencia de género. Proporciona asesoría jurídica y representación en casos emblemáticos.

Centro de Derechos de las Mujeres (CDM): Brinda apoyo integral a víctimas de violencia mediante programas de atención, empoderamiento y formación.

Red Feminista Internacional: Red de organizaciones que ofrecen información, asesoría y apoyo a mujeres en distintas regiones.

Mujeres en Igualdad (Argentina): Realizan actividades de sensibilización, asesoramiento y prevención de la violencia de género.

Atención telefónica y líneas de emergencia

Línea Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres (México, 800 822 4460): Brinda orientación, contención emocional y canalización a servicios especializados.

Instituciones internacionales

ONU Mujeres: Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y erradicar la violencia contra las mujeres. Trabaja con gobiernos y organizaciones locales para fortalecer las respuestas ante la violencia.

Organización Mundial de la Salud (OMS): Promueve programas de salud mental y prevención de la violencia.

Redes comunitarias y centros locales

Centros comunitarios de atención: Programas locales que ayudan a mujeres en comunidades vulnerables, ofreciendo orientación y recursos.

Organizaciones de base feminista: Grupos activistas que proporcionan asesoría, acompañamiento y redes de apoyo.

Cómo acceder a estas instituciones

1. Denuncia inmediata: Si te encuentras en una situación de peligro, contacta con líneas de emergencia o acude a la comisaría más cercana.
2. Consulta local: Investiga los servicios disponibles en tu área (refugios, centros de atención).

3. Asesoría en línea: Muchas instituciones tienen plataformas digitales con orientación y recursos útiles.

**“A veces tienes que olvidar lo que sientes
y recordar lo que mereces”**

Frida Kahlo

Capítulo V

Propuesta de intervención

El amor genuino es un sentimiento que promueve la libertad, el respeto y el crecimiento mutuo. Si una relación causa dolor, miedo o sufrimiento, no es amor, sino una forma de abuso encubierto que debe ser reconocida y abordada para evitar sus consecuencias a largo plazo. La violencia contra la mujer en México representa un problema de gran magnitud, que trasciende el ámbito individual y afecta al desarrollo social, económico y político del país. Esta problemática está profundamente enraizada en factores como el machismo, patrones de comportamiento aprendidos y replicados en entornos familiares, así como en experiencias de violencia durante la infancia. Pese a los avances legislativos, como los contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, persisten vacíos en la implementación y monitoreo de estas leyes, dificultando el acceso a la justicia para las víctimas. La presente propuesta de intervención busca desarrollar un enfoque integral desde el trabajo social, que abarque los ámbitos comunitario, institucional, educativo y político, con el objetivo de prevenir, atender y erradicar la violencia contra la mujer, promoviendo el respeto a los derechos humanos y la equidad de género. Diseñar e implementar un modelo integral de intervención para prevenir y atender la violencia contra la mujer en México,

fortaleciendo la participación comunitaria, la eficacia institucional, la educación en igualdad de género y el desarrollo de políticas públicas efectivas.

Sensibilizar a las comunidades sobre las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer, esto con la finalidad de visualizar el problema social de violencia contra la mujer como lo que es, un acto repulsivo que tiene consecuencias de alta magnitud, así como las causas que lo generaran, para abarcar la forma preventiva de dicha problemática.

Fortalecer la capacidad de las instituciones para atender casos de violencia con perspectiva de género. Si bien es necesario mencionar que, así como una sociedad crece se ocupan más casas, es de esta forma un ejemplo para dar a entender que se ocupan más y mejores instituciones que permitan abarcar esta problemática y a las víctimas de una manera eficiente. Hasta el día de hoy se cuenta con instituciones que tal vez en su tiempo hicieron falta para el tratamiento y seguimiento, pero si bien y aun teniendo instituciones aun no son bastas para la intervención de esta problemática social, es por eso que entra como un punto el abastecimiento y capacidad para sobrellevar la problemática.

Implementar programas educativos orientados a la prevención de la violencia desde edades tempranas, más que un tema de mención como una charla del día a día, es un acto de prevención y visualización para tomar medidas de atención ya que si bien la sociedad crece y con ello las nuevas generaciones de seres humanos. En las generaciones pasadas y por muchos años la violencia se vivía en silencio, pero al día de hoy es un tema que se aborda desde lo educativo y en edades tempranas,

para que esta problemática se conozca, se emplee prevención y se trabaje en ello de forma individual, comunitaria y de sociedad porque esto compete a todo lo atención mencionado, pero al organismo que más le compete es al estado ya que es de ahí de donde proviene la implementación de todos estos temas a tratar.

Incidir en la política pública para garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres. En el punto anterior se mencionaba que el estado es uno de los puntos importantes en esta problemática porque es el gobierno el que nos rige y hace valer nuestros derechos, pero como sociedad no se lo podemos dejar todo a este organismo, porque también depende de todos y cada uno de los seres humanos hacer valer y reconocer sus derechos y más cuando se habla de un abuso hacia su persona.

La violencia contra la mujer se manifiesta de diversas formas: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial. Entre sus causas más relevantes se encuentran:

- **Machismo:** Una cultura patriarcal que perpetúa la desigualdad de género y la subordinación de las mujeres.
- **Patrones repetidos:** Ciclos de violencia aprendidos en el ámbito familiar que se replican en generaciones posteriores.
- **Violencia en la infancia:** Experiencias traumáticas que incrementan la probabilidad de ser víctima o agresor en la adultez.

El impacto social de esta violencia afecta no solo a las víctimas directas, sino también a sus familias y comunidades, limitando el desarrollo personal, la participación social y el acceso a oportunidades. Pese a la existencia de un marco

normativo que protege los derechos de las mujeres, como los contemplados en la Constitución y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los mecanismos de implementación siguen siendo insuficientes.

El trabajo social, como disciplina orientada a la transformación social, se fundamenta en los principios de justicia social, respeto a los derechos humanos y equidad de género. La propuesta se basa en los siguientes enfoques:

Perspectiva de género: Reconocer las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres y proponer estrategias que promuevan la igualdad. Trabajar este enfoque deja al profesional de trabajo social con más trabajo ya que no solo es dar seguimiento a los casos de violencia contra la mujer sí que también se trabaja en reconocer las desigualdades que se presentan en una sociedad por el simple hecho de ser mujer, así como promover estrategias y no solo visualizarlas porque de que sirve que si visualice una problemática si no se va a tener los recursos necesarios para implementar las estrategias necesarias para combatir dicha problemática.

Enfoque de derechos humanos: Garantizar el acceso de las mujeres a sus derechos fundamentales, incluyendo la seguridad y la justicia. Llegar a los lugares más remotos de formas distintas pero la primordial seria la educativa, para llevar acabo grupos educativos y garantizar el acceso a conocer y hacer valer sus derechos desde la población más pequeña hasta la más grande.

Modelos de intervención en crisis: Estrategias específicas para la atención inmediata y el empoderamiento de las víctimas, se implementa la metodología:

diagnóstico participativo, diseño de actividades adaptadas a cada ámbito, evaluación continua del impacto de las acciones implementadas.

Ámbito Comunitario

Campañas de sensibilización: Jornadas informativas y talleres para fomentar la igualdad de género y la prevención de la violencia.

Redes de apoyo: Creación de grupos comunitarios que identifiquen casos de violencia y canalicen a las víctimas a servicios especializados.

Promoción del liderazgo femenino: Fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones comunitarias.

Ámbito Institucional

Capacitación: Talleres para personal de salud, seguridad y justicia sobre atención con perspectiva de género.

Protocolos de atención: Diseño de guías claras para atender casos de violencia de manera efectiva y respetuosa.

Fortalecimiento de refugios y centros de atención: Ampliar la cobertura y calidad de los servicios disponibles para víctimas.

Ámbito Educativo

Talleres en escuelas: Actividades dirigidas a estudiantes para promover relaciones respetuosas e igualitarias.

Capacitación docente: Formación en temas de prevención de violencia y detección temprana de casos.

Material educativo: Desarrollo de contenidos que incluyan perspectiva de género en planes escolares.

Ámbito Político

Fortalecimiento legislativo: Propuestas para mejorar y garantizar el cumplimiento de leyes relacionadas con la violencia de género.

Incidencia en políticas públicas: Promoción de presupuestos con enfoque de género y programas para la prevención.

Observatorios ciudadanos: Monitoreo de la aplicación de leyes y políticas a nivel local y nacional.

Actividades: Lista detallada de acciones por cada ámbito.

Cronograma: Planificación por fases de corto, mediano y largo plazo.

Recursos necesarios: Identificación de requerimientos humanos, financieros y materiales.

Indicadores cualitativos: Cambio en las actitudes de la comunidad, nivel de empoderamiento de las víctimas.

Indicadores cuantitativos: Número de mujeres atendidas, disminución de casos reportados.

Estrategias de seguimiento: Informes periódicos y retroalimentación para ajustes.

La sostenibilidad de la intervención depende de la colaboración entre actores comunitarios, institucionales y gubernamentales.

Replicabilidad: Diseñar un modelo adaptable a diferentes contextos dentro del país.

Recomendación final: Impulsar una cultura de paz y respeto que transforme las estructuras sociales subyacentes a la violencia contra la mujer.

Desmitificar el Amor y Redefinir Relaciones Sanas para combatir la violencia justificada por amor es fundamental:

- Educación sobre el amor sano: El amor verdadero debe basarse en el respeto, la comunicación y el apoyo mutuo, no en el control ni en el sufrimiento.
- Identificación de señales de abuso: Aprender a identificar conductas de control y manipulación como señales de alerta.
- Apoyo psicológico y red de soporte: Buscar ayuda de profesionales o de redes de apoyo para deshacer las ideas que vinculan el amor con el sufrimiento.

Conclusiones

La violencia contra la mujer en México constituye un fenómeno complejo y multifacético que se sustenta en factores históricos, culturales, sociales y económicos profundamente arraigados en la sociedad. A lo largo de esta investigación, se han analizado las principales causas de este problema, destacando el machismo, los patrones de violencia aprendidos y replicados en el entorno familiar, y las experiencias de abuso vividas durante la infancia. Estos elementos, combinados con un contexto de desigualdad estructural, perpetúan un ciclo de violencia que afecta tanto a las mujeres como a la sociedad en general.

El impacto de la violencia trasciende el plano individual, limitando el desarrollo personal, social y profesional de las mujeres, y generando consecuencias negativas en sus familias y comunidades. En términos psicológicos, esta violencia socava la autoestima, genera trastornos emocionales y perpetúa la vulnerabilidad. Desde una perspectiva social, restringe la capacidad de las mujeres para ejercer plenamente sus derechos, participar en la vida comunitaria y contribuir al desarrollo económico del país.

A pesar de que México cuenta con un marco normativo robusto, incluido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes complementarias como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los vacíos en la implementación y la falta de recursos asignados a estos mecanismos limitan su efectividad. La brecha entre lo legislado y lo aplicado es un obstáculo

crítico que debe ser superado para garantizar la protección y el acceso a la justicia para las mujeres que viven violencia.

Esta tesis no solo ha buscado comprender las causas y efectos de la violencia contra la mujer, sino que ha planteado una propuesta integral de intervención que abarque los ámbitos comunitario, institucional, educativo y político. Desde el trabajo social, se ha destacado la importancia de un enfoque multidimensional que promueva la sensibilización comunitaria, el fortalecimiento de las instituciones, la educación en igualdad de género y la incidencia política. Este modelo permite articular esfuerzos para prevenir, atender y erradicar la violencia, asegurando que ninguna mujer quede fuera del alcance de las acciones protectoras y restaurativas.

El trabajo social desempeña un papel fundamental como agente de cambio, al facilitar procesos de empoderamiento, visibilizar la problemática y articular redes de apoyo que garanticen respuestas sostenibles. La intervención comunitaria fortalece la solidaridad social y la corresponsabilidad, mientras que la acción institucional asegura la respuesta eficaz ante situaciones de emergencia. En el ámbito educativo, la prevención desde edades tempranas contribuye a la transformación de patrones culturales que perpetúan la violencia. Finalmente, la incidencia en políticas públicas garantiza un entorno favorable para la aplicación de los derechos humanos de las mujeres.

En conclusión, la erradicación de la violencia contra la mujer en México requiere un cambio estructural profundo que trascienda las acciones individuales. La implementación de un modelo de intervención integral, como el propuesto en esta

tesis, es un paso esencial para enfrentar este problema desde sus múltiples dimensiones. Solo a través del trabajo conjunto entre la sociedad civil, las instituciones y el gobierno, ser posible construir un entorno en el que todas las mujeres vivan libres de violencia, con plenitud y dignidad.

Este esfuerzo debe estar acompañado de una voluntad política clara y de un compromiso social sostenido. Es crucial que se destinen recursos suficientes para garantizar que las leyes y políticas existentes se traduzcan en resultados tangibles. Asimismo, es necesario fomentar una cultura de paz y respeto que promueva la igualdad de género y desmantele las estructuras que perpetúan la discriminación y la violencia.

El camino hacia una sociedad más justa e igualitaria está lleno de desafíos, pero también de oportunidades. Esta tesis espera contribuir al debate, la reflexión y, sobre todo, a la acción para erradicar la violencia contra la mujer en México. Solo mediante un esfuerzo colectivo y sostenido se podrá garantizar el respeto pleno a los derechos de todas las mujeres, cimentando una base sólida para un futuro más inclusivo y equitativo.

Glosario

Desigualdad. - Ausencia de condiciones similares de acceso y ejercicio de los derechos para las personas y grupos de personas en distintos ámbitos

Dignidad. - Expresión de respeto por los seres humanos, de la empatía y del valor de cada individuo.

Discriminación. - Rechazo social basado en estereotipos, prejuicios y estigmas que afecta los derechos humanos de las personas.

Estereotipo. - Percepción o creencias generalizadas que se tienen, sobre un determinado grupo de personas.

Exclusión. - Forma de separación, expresada en sentido negativo, de un conjunto o grupo social respecto de otro.

Feminicidio. - Asesinato de una mujer en manos de un hombre, por machismo o misoginia.

Género. - Conjunto de características que cada sociedad asigna a un hombre y una mujer.

Hostigamiento. - Ejercicio del poder entre superiores e inferiores jerárquicos.

Igualdad. - Principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones.

Igualdad de género. - Todos los hombres, mujeres y niños deben de gozar de los mismos derechos.

Impunidad. - Inexistencia de hecho y derecho, de responsabilidad penal, por parte de los autores de violaciones.

Legislación. - Conjunto o cuerpo de leyes por las cuales se gobierna un Estado.

Machismo. - Conductas, comportamientos y creencias que promueven, reproducen y refuerzan diversas formas discriminatorias contra las mujeres.

Noviazgo. - Relación amorosa, mantenida entre dos personas con fines matrimoniales.

Patriarcado. - Sistema social en el que los hombres tienen el poder primario y predominan en roles de liderazgo político, autoridad moral, privilegio social y control de la propiedad.

Violencia. - Uso intencional de la fuerza física o el poder real como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad.

Sanción. - Pena que una ley o reglamento establece para una persona

Tipifica. - Ajustar varias cosas semejantes a un tipo o norma común.

Bibliografía

- Banco Mundial (2019). "Mujer, empresa y derecho" 03/12/2024 19:00
- Código Penal Federal de México, artículo 325. 03/12/2024 18:00
- Convención de Belém do Pará (1994) 03/12/2024 20:00
- Flood, M. (2009). "Incorporación de la perspectiva de género y desarrollo a los hombres". *Género y desarrollo*, 1 06/11/2024 17:00
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). "Estadísticas sobre violencia de género." 06/11/2024 19:00
- Lagarde, M. (2008). "Feminicidio, una perspectiva global." 06/11/2024 20:00
- ONU Mujeres (2020). "Violencia contra las mujeres en México." 01/12/2024 15:00
- Organización de las Naciones Unidas (1993). "Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer". ONU. 01/12/2024 16:00
- Organización Mundial de la Salud (2013). "Estimaciones globales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos en la salud de la violencia de pareja y la violencia sexual fuera de la pareja" 01/12/2024 09:00
- revistaciencias.inacipe.gob.mx 14/10/2024 15:30
- Walby, S., y Olive, P. (2014). "Estimación de los costes de la violencia de género en la Unión Europea" 05/01/2025 22:00